

Antoine Massin

# VILLAVICIOSA

QUIEN VIVÍA  
en el Concejo

El Padrón de 1602



Según el padrón  
hecho a calle hita por  
el Estado Noble y Pechero  
en las parroquias del Concejo.  
Solo figuran los cabeza  
de familia y los hijos  
varones

36

Villaviciosa 2012

Autor / Editor:  
© 2104 Antoine Massin – 2a edición

E-mail: [info@VillaviciosaQuienVivia.org](mailto:info@VillaviciosaQuienVivia.org)

# Villaviciosa

## QUIEN VIVÍA

### en el Concejo

## El Padrón de 1602

Las listas de empadronados contenidas  
en este cuaderno son de un gran  
interés para toda persona  
en búsqueda de sus  
antepasados

\* \* \*

Este cuaderno  
es fruto de un trabajo  
personal y la inversión necesaria  
para su realización es a cuenta propia



Antoine Massin

# VILLAVICIOSA

QUIEN VIVÍA  
en el Concejo

El Padrón de 1602



Según el padrón  
hecho a calle hita por  
el Estado Noble y Pechero  
en las parroquias del Concejo.  
Solo figuran los cabeza  
de familia y los hijos  
varones

36

Villaviciosa 2012



## Advertencia

Para facilitar la lectura, las numerosas abreviaciones que aparecen en los textos originales fueron puestas en claro, y en caso de duda dejadas como tal. La ortografía, la puntuación, y la acentuación transcritas fueron mantenidas.





## Sumario

Indice de las feligresias	al folio 1
Cuadernos publicados	al folio 75



## Indice de las Feligresias

Amandi	al folio 3	Miraballes	al folio 39
Arguero	al folio 5	Niebares	al folio 41
Aroes	al folio 7	Oles	al folio 43
Bedriñana	al folio 9	Onon y Tornon	al folio 45
Billaverde	al folio 11	Peon	al folio 47
Busto, El	al folio 13	Pibierda	al folio 51
Caçanes	al folio 15	Priesca	al folio 53
Camoca	al folio 17	Quintes	al folio 55
Carda y San Bicente	al folio 19	Roçadas	al folio 57
Careñes	al folio 21	San Justo y Cadamancio	al folio 59
Castiello de Ambas	al folio 23	San Martín de Balles	al folio 61
Castiello de la Marina	al folio 25	San Martín del Mar	al folio 63
Çelada	al folio 27	San Miguel del Mar	al folio 65
Coro	al folio 29	Sta Eujenia de los Pando	al folio 67
Fuentes	al folio 31	Selorio	al folio 69
Grases	al folio 33	Ternin y Baldebarçena	al folio 71
Lugas	al folio 35	Villaviciosa	al folio 73
Madalena, La	al folio 37		



## Amandi

En las casas de consistorio de la Villa de Villaviciosa a beynte y quatro dias de mes de henero de myll e seyscientos e tres años, estando juntos a son de campana tanida para hacer la lista de la moneda forera desta dicha Villa e qoncejo en especial la.de la feligresia de Amandi, los señores Lorenzo de Solares, Juez ordinario de la dicha Villa y qoncejo por el Rey nuestro señor, e Alonso Alvarez de Solares :

- Juan de Zezeñes de Abayo, hijo dealgo
- Juan de Pando, su yerno, hijo dealgo
- Fernando Gonzalez de Abayo, hijo dealgo
- Pedro de Abayo de la Billa, hijo dealgo
- Alonso Crespo, hijo dealgo
- Domingo de Raygosa, labrador
- Pedro de Zezeñes, hijo dealgo
- La muger que fue del cojo de Abayo, ella labradora y el marido hidalgo, tiene una hija de Juan de Juan de San Bicente? su primero marido, Juan de San Bicente? que hera hijo dealgo
- Fernando de Mones, labrador
- Maria, biuda que fue de Juan Tello, hija dealgo, el marido labrador
- Barnabe y Cosme , hijos de la dicha Maria, biuda que fue del dicho Juan Tello, y los mas sus hijos, labradores
- Maria, muger de Alonso Piloña, labradora ella, y su marido y Alonso y Juan sus hijos, y Maria, labradores
- Juan Martinez Ferrero, y Madalena su hermana, labradores
- Catalina, muger que fue de Alvaro de ....., ella labradora y el marido, hijo dealgo, y su hijo que tiene tambien, hijo dealgo
- Dominga, hija de Alvaro de Amandi, hija dealgo
- Ojo ● Juan Alonso de Maojo, hijo de clerigo, hijo dealgo, hijo de Diego Alonso de Maojo, cura que fue de Selorio que dizen le gano siendo soltero, dijo lo Toribio de la Bega y Juan del Oro que no lo sabe y que le ubo de mujer soltera dijeron
- Domingo de Corada, labrador, hijo de Juan Martinez de Palacio, labrador
- La muger de Toribio Gonçalez, Catalina de Hebia, hija dealgo y Toribio Gonçalez y Pedro Gonçalez, y Cosme Gonçalez, hijos de la suso dicha y del dicho Toribio Gonçalez, legitimos hijos dealgo, y una hija suya
- Toribio de Algara, labrador
- Alonso Alvarez de Bitienes, hijo dealgo
- Juan de Amandi, hijo dealgo
- Taresa de Amandi, hija dealgo
- Pedro del Ribero, hijo dealgo
- Catalina de Zelada, hija dalgo
- Pedro de Barzena, labrador
- Toribio Fernandez de Tresguerto, hijo dealgo
- Juan de Peon de la Mesada, hijo dealgo de casa y solar conozido de armas pintar, dezendiente de la Tore de la Pedrera
- Juan del Rojo, hijo dealgo
- Diego del Rojo, hijo dealgo
- Maria, hija de Pedro de Gonzales es labradora
- La muger de Juan Abad, labradora
- Juan del Rojo Poladura, hijo dealgo
- Toribio del Ribero, hijo dealgo
- Rodrigo Garcia de la Poladura, hijo dealgo
- Bicente de la Poladura, hijo dealgo, su padre Juan de Bozanes dijo Alonso Alvarez de Solares, Regidor, estaba enpadronado y escribio el padron Fernando de Gutiere de Hebia, escribano mi antezesor
- Juan del Oro que declara, labrador
- Alonso Garcia de la Casquita, hijo dealgo
- Pedro de la Balina, hijo dealgo
- Domingo de la Perullera, hijo dealgo
- Alonso del Llagar, hijo dealgo, dijo Toribio de la Bega es hijo dealgo y que bio su padre ser lo y andar con ellos, el dicho Juan ..ro dize lo mesmo y que el año pasado le bio por una zedula de labradores de las tres monedas foreras
- Pedro de la Questa, dizen es jijo dealgo natural de Llabiana, y paga con ellos, que fue en zedula de labradores y esta puesto por forastereo
- Fernando de Pando, hijo dealgo
- Simon de Pando, hijo dealgo
- Mateo de Pando, hijo dealgo
- Juan de T..., dijo de Obaya, hijo dealgo
- Maria de Alvarez, hija dealgo, biuda de Fernando de la Ballina
- Maria la Nieta ?, hija dealgo, biuda de Juan de Medio y de Toribio de Pando, y dos hijas, hijas dealgo
- Alonso de Medio, hijo dealgo
- Juan Garcia de Bozanes, hijo dealgo
- Alonso de Medio, su hermano, hijo dealgo
- Maria Prieta, labradora, biuda de Pedro de Medio que era hija dealgo
- Maria de la Ballina, hija dealgo
- Toribio de la Bega que declara, hijo dealgo
- Julian Garcia de Amandi, hijo dealgo
- Fernando Fernandez de Myraballes, hijo dealgo, dijo Juan del Oro que fue de zedula de foreras
- Toribio de la Ballina, el biejo, hijo dealgo
- Toribio de la Ballina, el mozo, hijo dealgo
- Alonso de la Ballina, hijo dealgo
- Domingo de la Ballina, hijo dealgo
- Juan de Abayo, hijo dealgo
- Juan Garcia de Amandi, hijo dealgo
- Domingo de la Ballina, el mozo, hijo dealgo

- Catalina de Piloña, labradora, muger que fue de Pedro de la Fuente, hijo dealgo
- Alonso de Amandi, hijo dealgo
- Ynes de Amandi, hijo dealgo
- Julian Martin, labrador
- Medero de la Bega, hijo dealgo
- Catalina de Cobian, su madre, hija dealgo
- Juan de la Ballina, hijo dealgo
- Pedro de la Piquera, hijo dealgo, su hermano suyo, hijo dealgo
- Toribio de Obaya, hijo dealgo
- Pedro de Obaya, hijo dealgo
- Gonçalo de Obaya, hijo dealgo

- Otro Gonçalo de Obayp, hijo dealgo
- Un hijo de Pedro de Obaya que se dize Pedro, hijo dealgo
- El sastre de la Granda, hijo dealgo
- Juan de Estrada, hijo dealgo
- Domingo de Solares de la Roza, hijo dealgo
- Marina de Solares de la Roza, y Blas, y Alonso su hijo, hijos dealgo y Toribio
- Madalena del Busto, hija dealgo, y Domingo, y Juan sus hijos, hijos dealgo
- Dominga Tello, labradora, biuda que queda de Pedro de la Bega, y Pedro, y Maria, y Catalina sus hijos, hijos dealgo

E firmaron el dicho Toribio de la Bega y el dicho señor Juez

Lorenzo de Solares

Pedro de Peon

Torivio de la Vega

Gutiere de Hevia

## Arguero

E despues de lo suso dicho el dicho dia, mes y año suso dicho en las dichas casa de consistorio, estando juntos en su Ayuntamiento los señores Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario y Alonso Alvarez de Solares, Regidor diputado, yçieron pareçer ante si a Domingo de San Feliz en el estado de los yjos dalgo, y a Pedro de Quintes en el estado de los labradores buenos de la feligresia de San Mames de Arguero deste conçejo, y de la Tuero y Loraça e despues de aber jurado declararon lo siguiente :

Primeramente

- Fernando de Migolla, cura de la dicha Yglesia, yjo dalgo
- Pedro de Ordieres, yjo dalgo
- Bastian de Ordieres, su yjo en el dicho estado
- Maria de la Granda, yja dalgo
- Catalina, su yja en el dicho estado
- Juan Marques, labrador
- Pedro Albari, yjo dalg
- Juan de Junco, yjo dalgo
- Domingo de Busnuevo, paga con los yjos dalgo
- Gonçalo .Calbo, labrador
- Juan Calbo, labrador
- Toribio Calbo, labrador
- Maria Garcia, biuda de Pedro Albari, y Toribio, y Domingo, y Ynes sus yjos, y del dicho su marido difunto, yjos dalgo
- Alonso de las Mieras, yjo dalgo
- Andres Fernandez, labrador
- Juan Fernandez, labrador
- Juan de Quintes, labrador
- Pedro de Quintes, labrador
- Maria de Francisco, yja dazlgo
- Jacome de Quintes, labrador
- Pedro de Quintes, labrador
- Sanctos y Catalina y Ines de Quintes, labradores
- Juan de Quintes, labrador
- Juan, yjo de Pedro Marques, labrador
- Domingo del Orio menor, labrador
- Diego Caldones, yjo dalgo
- Catalina, su ermana en el propio estado
- Domingo de San Feliz, yjo dalgo
- Gonçalo del Toral, dijeron que se llama Gonçalo de Gayeta, yjo dalgo, dijo lo Domingo de San Feliz,

y Pedro de Quintes dijo que le be pagar con los yjos dalgo

- Ana de Fernando Alvarez, biuda, yja dalgo, y Toribio y Juan sus yjos, y una yja suya, yjos dalgo
- Juan de Costales, les dijeron que es yjo dalgo
- Juan de Tuero, yjo dalgo
- Diego de Tuero, s hermano, yjo dalgo
- Maria Galana, yja dalgo
- Pedro de Francisco, yjo dalgo
- Domingo de Gayeta, yjo dalgo
- Blas de Baldes, yjo dalgo
- Juan de Tuero del Toral, yjo dalgo
- Pedro de San Feliz, yjo dalgo
- Diego Fernandez de Gayeta, que le tienen por yjo dalgo, dijo lo el dicho Domingo de San Feliz, y el dicho Pedro de Quintes dijo que sienpre le be pagar con los yjos dalgo, y no sabe por donde de pi.....
- Pedro de Gayeta, su ermano en el mismo estado
- Pedro de Gayeta, su yjo en el dicho estado
- Juan de Tuero, yjo dalgo, yjo de Alonso de Hebia de Tuero
- Pedro de Tuero el Rillo, yjo dalgo
- Diego de San Feliz, yjo dalgo
- Pedro Diaz de Riego, yjo dalgo
- Maria, yja de Diego de Tuero, y Diego yjo del suso dicho, yjos dalgo
- Maria, biuda de Diego de Tuero, yja dalgo
- Pedro de Ponga, ausente, yjo dalgo
- Toribio de Tuero, su yjo, ydalgo
- Taresa Alonso y una yja que tiene, yjas dalgo
- Taresa de Albaro, digo Marina, yja dalgo
- Toribio de Albaro, yjo de Diego Albarao, y Maria su ermana, yjos dalgo
- Pedro de Tuero, yjo dalgo

E para el juramento que fecho tienen dijeron no aber otra persona alguna en toda la dicha feligresia de Arguero, y no firmaron por no saber, firmo el señor Juez y el dicho Alvarez de Solares

Alonso Alvarez de Solares

Gabriel de Balbin





## Aroes

En la Billa de Villaviziosa a beynte y un dias del mes de Abril de myll y seisçientos y tres años, ante el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario de la dicha Billa y conçejo, y Pedro de Peon, Regidor depositario, y diputado para tomar la lista de calleyta en esta Billa y conçejo, pareçen por la feligresia de Aroes, Pedro de Myranda en el estado de los yjos dalgo del qual el dicho señor Juez tomo y recibio juramento en forma debida de derecho para que diga los yjos dalgo, labradores llanos, bastardos, dudosos, yjos y nietos de clerigo que ubiere en la dicha feligresia, el qual promrtio de deçir berdad :

Primeramente

- Alonso Gonçalez de Barçena, yjo dalgo
- Pedro de Buznuebo, hijo dalgo
- Juan del Monte y Toribio, su ermana, yjos dalgo
- Juan del Açebal, yjo dalgo
- Catalina Martin, yja dalgo
- Juan del Aspra, yjo dalgo
- Gonçalo de Hebia de Caes, yjo dalgo
- Toribio Prieto, yjo dalgo
- Juan Prieto, yjo dalgo
- Pedro de Costales, cura de la dicha feligresia, yjo dalgo
- Juan Fernandez de Busnuebo, yjo dalgo
- Pedro de Myranda que es el que declara, yjo dalgo

- Domingo de Caso, yjo dalgo, es yjo natural de Gonçalo de Caso del Campo
- Madalena del Aspra, yja dalgo
- Suero de Cobian, yjo dalgo
- Catalina de Cobian, yja dalgo
- Maria Sanchez de la Benta, hija dalgo
- Alonso Suarez, yjo dalgo
- Pedro Suarez, yjo dalgo
- Juan de la Benta, yjo dalgo
- Juan Suarez menor, yjo dalgo
- Maria de Arguero, yja dalgo
- Domingo de la Pumarada, labrador
- Bernabe Diaz, yjo dalgo
- Alonso del Açebal, yjo dalgo

Los quales dijeron socargo del juramento para que derecho tienen en que se afirmaron y retificaron, y firmolo el dicho Pedro de Myranda juntamente con el dicho Juez y diputado, ba testado

Rodrigo

Pedro de Peon

Pedro Miranda

Antemi

Gabriel de Balbin, escribano



## Bedriñana

E despues de lo suso dicho, el dicho dia, mes y año suso dicho, los dichos señores Jueces y Regidores diputados ycieron parecer ante si a Lope de Blanquin, de la feligresia de Sancto Andres de Bedriñana, en el estado de los yjos algo, y Toribio de la Moral de Bedriñana en el estdo de los onbres buenos labradores, de los quales tomaron y recibieron juramento en forma debida de derecho, y lo ycieron bien y cunplidamente, y prometieron desçir berdad.....Gonçalo de la Peniella, Regidor, y Juan de Pando, y los unos de los otros :

Primeramente dijeron que

Gonçalo de Tomas que sienpre le bieron pagar el, y su padre y aguelo con los yjos delago

- Alonso Marques, labrador
- Bastian de Bedriñana, labrador
- Toribio de la Moral, labrador
- Lope de Blanquin, yjo dalgo de solar conoçido
- Maria del Ballin, biuda de Juan de la Peruyera, yja dalgo
- Juan de Bedriñana, cura de la dicha feligresia, labrador
- Juan de Tomas en el estado que Gonçalo de Tomas su ermano
- Taresa de Tomas, biuda de Juan de Tomas, ella labradora, el marido yjo dalgo
- Alonso de Bedriñana, labrador
- Pedro de myeres, yjo dalgo
- Alonso de Tomas, yjo dalgo

- Toribio Roça, labrador
- Fernando de Bedriñana, el moço, labrador
- Andres de Panyello?, labrador
- Toribio de Amandi, ydalgo
- Marina de Amandi, biuda de Juan de Amandi, yja dalgo
- Fernando de Açebal, labrador
- Marina, biuda de Diego Roça, su marido labrador, y ella yja dalgo
- Domingo de Cabanes, labrador
- Fernando de Bedriñana, labrador
- Sancha, muger que fue de Pedro de Mones, yja dalgo, y su marido labrador
- Mathia de Muslera, ydalgo
- Fernando de Mones, labrador
- Catalina, biuda de Bernabe de Tomas, yja dalgo
- Lucia, biuda de Domingo Siera, labradora, y el marido ydalgo

Los que lo dijeron para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y retificaron, y lo firmaron los señores jueçes y diputados los que se allaron presentes e dieron la dicha lista presente en la dicha feligresia

Pedro de Peon

Alonso Albarez de Solares

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano



## Billaberde

En las casas de consistorio de la Villa de Villaviciosa a beynte y quatro dias de mes de henero de myll e seyscientos y dos años, el señor Lorenzo de Solares, Juez ordinario de la dicha Billa e qoncejo por el Rey nuestro señor, tomo e rezibio juramento de Pedro Jijon, onbre hijo dealgo e de Pedro Pora, onbre bueno labrador, bezinos de la feligresia de Billaberde :

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Toribio Sanchez, hijo dealgo</li> <li>● Pedro Pora, labrador</li> <li>● Gregorio del Manso, labrador</li> <li>● Juan Costales, hijo dealgo</li> <li>● La muger de Juan Sanchez, labradora, y su marido era hijo dealgo</li> <li>● Alonso de Costales, hijo dealgo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ynes de Costales, muger de Juan de Jijon, hija dealgo</li> <li>● Juan de Billaberde, hijo dealgo</li> <li>● Juan de Moris, hijo dealgo</li> <li>● Alvaro Garcia, hijo dealgo</li> <li>● Pedro de Myeres, hijo dealgo</li> <li>● Pedro Jijon que declara, hijo dealgo</li> <li>● Toribio Garcia de los Piñares, hijo dealgo</li> </ul> |
|---|--|

Y esto dijeron ser la berdad e firmaronlo el dicho señor Juez, y el dicho Pedro Jijon

Pedro Jijon



## El Busto

El dicho dia, mes y año a su dicho declaro Alonso Perez del Busto, escribano del numero desta dicha Villa y concejo por la feligresia del Busto por juramento que le fue tomado para que da la dicha lista de la moneda forera :

Primeramente este escribano que declara que es

- Alonso Perez de Busto, yjo dalgo de solar conoçido
- Andres de Solares, yjo dalgo
- Toribio Gonçalez, yjo dalgo
- Fernando Moniz, yjo dalgo
- Diego de Çeyanes, yjo dalgo
- Toribio Tore, yjo dalgo
- Dos yjos menores de Fernando de la Llera, yjos dalgo
- Dos yjos de Fernando del Busto, Gabriel y Anton, yjos dalgo

- Fernando Tore, y su ermana, y Maria Menendez su madre, yjos dalgo
- Domingo de Çeyanes, yjo dalgo
- Maria de Palaçio, y Juan su yjo, yja dalgo
- Dominga Ramos, yja dalgo
- Marina Cortina, yja dalgo
- .....de G....., yja dalgo
- Pedro de la Llera, yjo dalgo
- Juan Rubio, yjo dalgo
- Juan Balle, yjo dalgo
- Domingo de la Pinera, cura de la dicha feligresia, yjo dalgo

Y para el juramento que fecho tiene lo firmo de su nonbre juntamente con los dichos señores Jueces y diputados

Lorenzo de Solares

Pedro de Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin





## Caçanes

En las casas del consistorio a dicho seis dias del mes de Abril de myll y seiscientos y tres años, ante el señoe Lorenço de Solares, Juez ordinario della, parescio presente Pedro de Mieres, Regidor de la dicha Billa y conçejo, e beçino de la feligresia de San Julian de Caçanes en el estado de los yjos dalgo, e Juan Myeres de Caçanes en esl estado de los buenos onbres labradores para dar la lista de la dicha feligresia de la moneda forera este presente año, se ace por mando del Rey nuestro señor, de los quales tomo y recibio juramento en forma debida de derecho, y prometieron de descir berdad :

Primeramente

- El licenciado Rodrigo de Peon, yjo dalgo deçendiente de la casa de la Pedrera de la Tore, de cas y solar conocido
- Don Fernando de Baldes, y Bernabe, y Diego, y Felipe de Baldes, yjos del Capitan Diego de Baldes difunto, y de Doña Ysabel de Baldes su muger, yjos dalgo de casa y solar conçoido, de armas pintar
- Rodrigo Garzia del Busto de Felgueres, yjo dalgo de casa y solar conçoido, de armas pintar
- Pedro de Myeres, Regidor desta Billa y conçejo, yjo dalgo de casa y solar conçoido, de armas pintar
- Juan Martin que es el que declara, labrador
- Pedro de Baredo, yjo dalgo
- Pedro Garzia de la Poladura, paga con los yjos dalgo
- Juan de Pando de .....y es yjo dalgo
- Pedro de Myeres, yjo de Rodrigo de Myeres, yjo dalgo de casa y solar conçoido
- Alonso de Myeres, yjo de Alonso de Myeres difunto, yjo dalgo de cas y solar conçoido
- Diego de Myeres, en el mismo estado
- Juan de Myeres, yjo de Gonçalo de Myeres difunto, en el mismo estado

- Pedro del Rey, yjo dalgo
- Gonçalo del Oro, labrador
- Pedro del Oro, su yjo, lo mismo
- Alonso de la Balina, yjo dalgo
- Francisco de la Prida, labrador
- Alonso Sariego, yjo dalgo
- Pedro de Sariego, yjo dalgo
- Pedro del Ribero, labrador
- Melchior de Quintueles, yjo dalgo
- Rodrigo Garzia de la Poladura dicen es yjo bastardo de Rodrigo Garzia de la Poladura de Caes
- Juan Fernandez de Caçanes, paga con los yjos dalgo, dicen es yjo de Juan Fernandez de Caçanes, cura que fue de Caçanes, el dicho Juan Myeres dijo que no sabe si es yjo de clerigo, uno mas que le be pagar con los yjos dalgo
- Andres de Solares, yjo de Alonso Alvarez de Solares, beçino de Castiello de Anbas, tiene el dicho Pedro de Myeres en su casa.....menor suyo, es yjo dalgo
- Domingo de Myeres, yjo de Toribio difunto, y de Ysabel de Estrada, su muger difunta, yjo dalgo de casa y solar conçoido

E para el juramento que fecho tienen dijeron la berdad, y lo firmo de su nonbre el dicho Pedro de Myeres, Regidor, por si, y el dicho Juan Martin de Caçanes

Pedro de Myeres

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano

E bolbieron a decir se les olvidaron de poner en dicha lista las personas siguientes :

- Pedro del Ynfiesto, labrador
- Pedro del Oro, labrador
- Domingo de les Myeres de Soribas, hijo dalgo

- Un menor hijo de Cosme Martin, difunto, labrador

Y el dicho Pedro de Myeres lo firmo de su nonbre

Pedro de Myeres



## Camoca

En la Villa de Villaviciosa en las casas de consistorio, a beynte y tres dias del mes de Abril de mil y seiscientos y tres años, ante los señores Rodrigo de Zorera, Juez hordinario y Pedro de Peon, Regidor diputado, y para tomar la lista y padron de callehita, hicieron parecer ante si a Rodrigo Garzia de Solares y en el estado de los hijos dalgo, y a Juan Fernandez de la Bustariega en el estado de los buenos onbres labradores de la feligresia de San Juan de Camoca, de los que les tomaron y rezibieron juramento en forma devida y de derecho, devajo del qual les mandaron digan y declaran los hijos dealgo, labradores, bastardos, y forasteros y dudosos que ubiere en la dicha feligresia, poniendo a cada uno en su estado, los que prometieron de ansi lo cunplir :

- Luis Garzia de Baldes, yjo dalgo de solar conçido
- Alonso Menendez de Baldes, su ermano lo mismo
- Rodrigo Garzia de Solares, hijo dalgo de solar conozido que es el que declara
- Juan Garzia de Solares, yjo natural, y por tal le dijo reconçido Rodrigo de Solares, su padre que era yjo dalgo de solar conocido
- Juan de Cobian, yjo dalgo
- Miguel, su yjo, lo mismo
- Albaro de Cobian, yjo dalgo
- Diego de Cobian, su yjo, lo mismo
- Pedro Alvarez de la Bustariega, yjo dalgo

- Domingo Alvarez, su yjo, lo mismo
- Pedro de la Granda, yjo dalgo, este dijo no conocer a sus aguelos mas que le vio pagar con los yjos dalgo
- Fernando de San pedro, yjo dalgo
- Juan Fernandez de la Bustariega que es que declara, labrador
- Catalina de Cobian, yja dalgo
- Elbira Garzia, yja dalgo
- Domingo Garzia de Solares, yjo de Diego Garzia de Solares, yjo dalgo
- Rodrigo, su ermano, yjo dalgo, y Diego Garzia, su sobrino, yjo dalgo

Y para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron, y retificaron, firmo el dicho Rodrigo por si, y el dicho Juan Fernandez que no supo y mas dijeron abria menor yjo de Pedro de Billar que se dice que Pedro de Billar que es yjo dalgo

Rodrigo Garzia de Solares

Antemi  
Gabriel de Balbi, escribano



## Carda y San Bicente

E despues de lo suso dicho en las dichas casas de consistorio y Ayuntamiento ante el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario en el estado de los buenos onbres labradores y ante el señor Pedro de Peon, Regidor depositario, parecieron Alonso Alvarez de Solares, Regidor, por la feligresia de Carda y San Bicente en el estado de los yjos dalgo, Fernando de Abis, beçino de las dichas feligresias en el estado de los buenos onbres labradires para decir y declarar el padron de calleyta que al presente se açe, tomaron y recibieropn de los suso dichos juramento en forma debida de derecho y lo ycieropn bien y cunplidamente y prometieron de descir berdad estando el señor Toribio Fernandez de Tresbuerto, y Juan de la Granda, alcaldes ejecutores desta dicha Billa y conçejo, fecho a diez y ocho de Henero de mill y seiscientos y tres años :

- Gonçalo del Ribero de Solapeña, yjo dalgo
- Rodrigo de Solares de Froyan ?, yjo dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Fernando de Abis, labrador
- Diego de Montoto, çapatero, labrador, declaro lo el dicho Alonso Alvarez de Solares porque dijo estar enpadronado, y lo estubo su padre, y el dicho su padre paga y fue prendado, y el suso dicho Diego de Montoto fue enpadronado este presente año tras su pleito ante los yjos dalgo, y al presente paga con los yjos dalgo, y el dicho Fernando de Abis dijo que a tres años que bibe en la dicha feligresia y sienpre le be pagar al dicho Diego de Montoto con los yjos dalgo
- Alonso Alvarez de Solares, Regidor, yjo dalgo de casa y solar conçido de armas pintar, deçendiente de la casa de la Ballera
- Juan de Diego, yjo dalgo
- Juan, yjo de Alonso Gonçalez, el moço menor, yjo dalgo
- Juan Garzia de San Bicente, yjo dalgo
- Pedro Riega, yjo dalgo
- Juan de Afonso, yjo de Juan Afonso, yjo dalgo
- Lorenço Garzia de Lloredo, casero en Abeo, yjo

dalgo

- Pedro de la Bega Robedal, labrador
- Fernando Pentanes, yjo dalgo
- Juan Fernandez de Caes, yjo dalgo
- La muger de Juan de Pentanes, biuda del suso dicho, yja dalgo, y Domingo su yjo del dicho su marido, yjo dalgo
- Catalina de Pando Amandi, biuda que quedo de Juan Afonso, ella yja dalgo, el dicho su marido fue prendado y enpadronado
- Juan del Rio, yjo dalgo
- Toribio de los Casares, yjo de Fernando de los Casares, yjo dalgo
- Alonso de los Casares, yjo dalgo
- Juan de los Casares, el biejo, su padre, yjo dalgo
- Juan de los Casares, su yjo, yjo dalgo
- Rodrigo, su yjo menor, yjo dalgo
- Alonso de Montoto, yjo de Alonso de Montoto, yjo dalgo
- Catalina, biuda que quedo de Juan Mor....., yja dalgo
- Maria, biuda, yja dalgo de Fernando de los Casares, yjo dalgo

E para el juramento que fecho tienen dijeron no aber otra persona alguna en las dichas feligresias mas de Maria y Catalina, yjas de Alonso de San Bicente, yjas dalgo, para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron, y retificaron, y firmaron lo de su nonbre los que supieron

Lorenço de Solares

Rodrigo

Pedro de Peon

Alonso alvarez de Solares

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano



## Careñes

E despues de lo suso dicho, el dicho dia, mes, y año, suso icho en la dicha Billa, el dicho dia, mes, y año suso dicho, los dichos señores Jueces y Regidores diputados para acer el padron de calleyta de la feligresia de Careñes pareçieron Domingo de Fresno, y Francisco de Costales, nonbrados por el estado de los yjos dalgo, y Miguel de Çepeda en el estado de los buenos onbres labradores tomaron y recibieron de ellos juramento en forma debida de derecho, y ellos lo yçieron bien y cunplidamente, y prometieron deççir berdad.....Gonçalo de la Peniella, Regidor, y Juan de Pando, becinos deste conçejo :

Primeramente

- Juan Martinez, yjo dalgo
- Toribio Sanchez, yjo dalgo
- Diego de Fresno, yjo dalgo
- Domingo de Fresno, su ermano, yjo dalgo
- Aldonça de Fresno, su ermana, yja dalgo
- Juan de Naba, yjo dalgo, dijo lo Domingo de Fresno y Miguel de Çepeda dijo que bio al suso dicho y a su padre pagar con los yjos dalgo, y era segun lo que oyo decir este becino era natural de Naba, y lo mismo dijo Francisco de Costales con el dicho Çepeda
- Francisco de Costales, yjo dalgo
- Domingo de Fresno, yjo dalgo

- Miguel de Çepeda, labrador
- Pedro de Naba, ermano del dicho Juan de Naba en el mismo estado
- El yjo de Pedro de Costales de los Naranjos, yjo dalgo
- Ana de Baldes, su madre muger del suso dicho, yja dalgo
- Juana del Prado biuda de Gonçalo de Costales, yja dalgo
- Catalina, biuda de Juan de Costales, yja dalgo
- Catalina, menor yja de Bastian de Trigueros, yja dalgo
- Gonçalo Alfonso, yjo de Gonçalo Alfonso de Costales, y Ynes su ermana, yjos dalgo

Y esto dijeron para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y retificaron, y no firmaron por no saber, firmo los señores jueçes y Regidores diputados dijeron no aber otra persona en la dicha feligresia

Aloso Alvarez de Solares

Pedro de Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano





## Castiello de Anbas

En las casa del Ayuntamiento de la Billa y conçejo de Billabiciosa a beinte y tres dias del mes de Abril de myll y seisçientos y tres años, estado juntos lo señores Rodrigo de Çorera, Juez ordinario della en el estado de buenos onbres labradores, y Pedro Peon, Regidor depositario y diputado, ycieron para çer ante si a Pedro de la Ballina de la feligresia de San Pedro de Anbas para que con juramento, que el juramento en forma de derecho diga y declara los yjos dalgo, labradores, bastardos , forasteron que ubiere en la dicha feligresia , prometieron desçir berdad en el estado de los yjos dalgo :

E dijo primeramente

- Gonçalo de .....yjo dalgo
- Diego de Cobian, yjo dalgo
- Pedro Fernandez de Mero, forastero
- Fernando Alonso, yjo dalgo
- Juan Fernandez de la Biña, cura de la dicha feligresia, labrador
- Alonso Garzia de Anbas, yjo dalgo
- Pedro de la Ballina, yjo dalgo

- Pedro de la Ballina, que es el que declara, yjo dalgo
- Alonso y Toribio, yjos de Juan de Solares y de Catalina su muger difuntos, son yjos de clerigo
- Andres Albarez, yjo de Alonso Albarez, es que fue yjo dalgo
- Toribio de Anbas, yjo de Gonçalo de Castiello y su muger, difuntos, yjo dalgo
- Miguel Garçia, yjo de Pedro....., difunto, yjo dalgo

Y para el juramento que fecho tiene de forma y otra persona alguna de la dicha feligresia en que se afirmo y Regidor no firmo por no saber, firmo el señor Juez y diputado

Ro

Antemi  
Gabriel de Balbin, escrivano



## Castiello de la Marina

En las casas del consistorio de la Billa y conçejo de Villaviziosa a beinte y dos dias del mes de abril de myll y seis cientos y tres años, ante el deñor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario della y antemi escribano publico e ....., parescio presente Alonso Alvarez de Barçena en el estado de los yjos dalgo, y Juan de Arguero en el estado de los buenos onbres labradores, beçinos de la feligresia de Castiello de la Marina, de los quales el dicho señor Juez tomo y recibio juramento en forma debida de derecho de los suso dichos para que digan y declaren los que fueren yjos dalgos, y dudosos, bastardos, y labradores, prometieron de descir berdad, el dicho Alonso Alvarez de Barçena de edad de quarenta y cinco años, y Juan de Arguero de edad de quarenta años poco mas o menos :

Primeramente

- Juan de la Bina, cura de la dicha feligresia de Castiello, labrador
- Toribio del Aspra, yjo dalgo
- Toribio de Cobian, yjo dalgo
- Toribio Alvarez, yjo dalgo
- Jacome Alvarez, yjo dalgo
- Alonso Garzia de la Quintana, be le este señor pagar con los yjos dalgo, ben estos senores preñar por decir era labrador, y que su padre era yjo de clerigo, y que fuera enpadronado, el dicho Juan de Arguero dijo que sienpre oyo este señor a su padre y mas ansimismo que eran labradores como este señor
- Catalina de Barçena, yja dalgo
- Alonso Alvarez de Barçena que es que declara, yjo dalgo
- Toribio Garzia Ar....., be le este señor pagar con los yjos dalgo, dijeron que es en el estado de dicho Alonso Garzia de la Quintana, su tio
- Bastian de la Quintana, en el mismo estado que Alonso Garzia de la Quintana, su tio
- Juan de Tineo, ben le estos señores pagar con los yjos dalgo, el dicho Alonso Alvarez dijo es forastero, y el dicho Juan de Arguero dijo conocio a su apdre y le bio sienpre pagar con los yjos dalgo

- Domingo Garzia de la Quintana en el estado de Alonso Garcia de la Quintana, su ermano
- Alonso del Aspra, yjo dalgo
- Juan de Arguero, labrador
- Pedro de Arguero, labrador
- Pedro Sanchez de Billaberde, yjo dalgp
- Nicolas de Naba, labrador
- Alonso del Puerto, labrador
- Bastian de Puerto, labrador
- Juan Garzia de Castiello, labrador
- Toribio de la O, labrador
- Maria de Barçena, yja dalgo
- Pedro de Narçiende ?, dijo el dicho Alonso Alvarez que le be pagar con los yjos dalgo, y es forastero, dijo lo el dicho Juan de Arguero
- Juan Garzia ....., yjo dalgo
- Juan Garçia de la Quintana, yjo de Bastian Garzia de los Piñares, bio el dicho Alonso Alvarez pagar a su padre con los yjos dalgo y bio preñar a su padre por labrador, el dicho Juan de Arguero dijo lo mismo
- Bastian, su ermano en el mismo estado
- Toribio y Martino, y Felipe, y Maria, yjos de Toribio Garzia de los Pinares, y de Aldonça de Baldes, en el estado de los yjos de Bastian Garzia de los Pinares, sus primos

Lo qual dijeron ser la berdad para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y recibieron y no firmaron por no saber, firmo el señor Juez, y Pedro de Peon, Regidor depositario diputado que se allo presente al dicha lista

Pedro de Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano



## Çelada

En la Villa de Villaviciosa a quatorce dais de mes de Junio de myll y seiscientos y tres años, el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario tomo y reçibio juramento en forma debida de derecho de Gonçalez Fernandez de Çelada.....del Rey nuestro señor para que diga y declare los yjos dalgo, y labrador, y yjos dalgo, dudosos, bastardos que ubieraen la dicha feligresia, el qual lo prometio de açer y decir la berdad :

Primeramente, el dicho

- Gonçalo Fernandez de Çelada que declara, yjo dalgo de casa y solar conoçido y de pintar armas
- Juan Garzia de la Buçiella, ? yjo dalgo
- Toribio de Cardin, yjo dalgo
- Pedro Alonso de Çelada, yjo dalgo

- Andres P....., yjo dalgo
- Pedro Ballines, yjo dalgo
- Juan Alonso de la Espina, yjo dalgo
- Diego y Pedro, yjos de Pedro de Sanchez de la Espina, y Lucia de Çelada, su muger, yjos dalgo

Y para el juramento que fecho tiene dijo que se afirmaba y retificada, y lo firmo de su nonbre, e Domingo Fernandez, procurador del estado de los buenos onbres labradores dijo que sin embargo el tiene enpadronado al dicho Juan Garzia de la Buciella que el dicho Gonçalo Fernandez pone por yjo dalgo, el sin embargo le tiene enpadronado, y en birtud de la probision Real le tiene enpadronado, y ansi mismo a Pedro Alonso, y lo firmo el dicho Domingo Fernandez juntamente con los demas

Ro

Domingo Fernandez

Antemi  
Gabriel de Balbin, escrinbano



## Coro

En la Villa de Villaviziosa a beynte y dos dias del mes de Abril de mill y seyscientos y tres años el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario en la dicha Billa y conçejo por el Rey nuestro señor , tomo y reçibio juaramento en forma debida y de derecho de Lorenço Fernandez de Breceña, hombre yjo dalgo, y de Juan de Pentueles, hombre bueno labrador, de la colacion de Coro, debajo del qual los mando y encargo digan y declaren en esta lista los vecinos de la dicha feligresia, y pongan en ella hidalgo por hidalgo, y dudoso por dudoso, y al forastero por forastero, y labrador por labrador, asi biudas con los huerfanos.....hicieron el dicho juramento bien y cunplidamente, y prometieron de decir berdad :

- Rodrigo Garzia del Busto, hijo dalgo
- Toribio Fernandez de Breceña, hijo dalgo
- Alonso Fernandez, hijo dalgo
- Toribio Alonso, hijo dalgo
- Domingo de Solares, hijo dalgo
- Juan de la Granda, hijo dalgo
- Un muchacho, hijo de Pedro de Estrada, hijo dalgo

### Piñera

- Toribio de la Cuesta, hijo dalgo
- Juan de la Cuesta, hijo dalgo
- Andres de Baldes, hijo dalgo
- La muger de Alonso del Otero, biuda, hija dalgo
- Toribio de Baldes, hijo dalgo
- Domingo del Balle, hijo dalgo
- Pedro de los Toyos, hijo dalgo
- Alonso Canbiella, hijo dalgo
- Ojo ● Un hijo de Diego Prieto, menor, labrador
- Cosme de Junco, hijo dalgo
- Ana de Peon, biuda, hija dalgo de solar conoçido
- Pedro del Otero, hijo dalgo
- Toribio de Amandi, hijo dalgo
- Pedro de Amandi, hijo dalgo
- Juan Piñera, hijo dalgo
- Toribio Barquera, hijo dalgo
- Juan de la Piñera, hijo dalgo
- Pedro de Bustiello, hijo dalgo
- Marina Meana, biuda, hija dalgo

### Cayao

- Juan Gonçalez del Ribero, hijo dalgo
- Alonso del Otero, hijo dfalgo
- Pedro Garzia de Cayao, hijo dalgo
- Alonso del Busto, hijo dalgo
- Domingo Piñera, hijo dalgo
- Pedro del Ribero, hijo dalgo

### Cermuño

- Los hijos de Toribio Alonso de Blanquin, hijo dalgo
- Gonçalo de Fano, hijo dalgo
- Pedro Fernandez de Blanquin, hijo dalgo
- Juan Fernandez de Cermuño, hijo dalgo

- Pedro de la Bega, hijo dalgo
- Lorenti de Solares, hijo dalgo de solar conoçido
- Ynes de Pedro, biuda, hija dalgo
- La muger que fue de Gonçalo de la Bega, y un hijo suyo y del dicho su marido, hijo dalgo
- Juan de Bernaldo, hijo dalgo
- Alonso de la Yglesia .....trada, yjo dalgo
- Juan Gonçalez de Blanquin, hijo dalgo
- Juan de Figaredo, hijo dalgo
- Juan Diaz, hijo dalgo
- Albaro de la Madrera, forastero
- Gonçalo Gonçalez, hijo dalgo

### Buslaz

- Maria Garzia, biuda, hija dalgo
- La muger de Diego de Cueli, y dos hijos suyos y del dicho su marido, hijos dalgo
- Pedro Cotiella, hijo dalgo
- Juan de Fernandez, hijo dalgo
- Fernando Prida, hijo dalgo
- Juan de Prida, hijo dalgo
- Pedro del Figaredo, hijo dalgo
- Juan de la Bega, hijo dalgo
- Dominga de la Bega, viuda, hija dalgo
- Pedro dicho Conde, hijo dalgo
- Ynes de la Prida, hija dalgo
- Lorenti del Oro, hijo dalgo
- Juan del Oro, hijo dalgo
- Marina de la Prida, viuda, hija dalgo
- Diego Garzia, hijo dalgo

### Breceña

- Juan Moran, forastero
- La muger de Bernaldo de la Benta, hija dalgo
- Maria del Canto, hija dalgo
- Domingo de Solares, hijo dalgo
- Pedro Garzia de la Infiesta, hijo dalgo
- Juan de Pando, hijo dalgo
- Pedro del Ballin, hijo dalgo
- Juan Conde, hijo dalgo
- Catalina de Nobales, muger de Toribio de Nobales, biuda, hija dalgo
- Catalina de Nobales, hija dalgo
- Un hijo de Toribio de Nobales, hijo dalgo
- Alonso de Paniçeres, hijo dalgo

- Un hijo de Toribio de la Benta que se dize Toribio, hijo dalgo
- Alonso de la Benta, hijo dalgo
- Ynes Cotiella, biuda, hija dalgo
- Diego Alonso de Breceña, hijo dalgo
- Pedro del Pedregal, digo Julian, hijo dalgo
- Lorenço Fernandez de Breceña que declara, hijo dalgo
- Pedro Fernandez, su hijo, hijo dalgo
- Taresa del Canto, biuda, y Pedro del Canto su hijo, hijos dalgo
- Pedro de Maria Suarez, hijo dalgo
- Juan de Pentueles, labrador
- Domingo de Cueli, hijo dalgo

- Domingo de Sancta Eujenia, hijo dalgo
- Madalena de Breçena, pobre

#### **Pando**

- Domingo Torre, hijo dalgo
- Juan Gonçalez de Pando, hijo dalgo
- Domingo Suarez, hijo dalgo
- La Morena de Pando, hija dalgo
- Juan Gonçalez de Pando, hijo dalgo
- Pedro de la Benta, hijo dalgo
- Toribio de Pando, digo mayorasgo, hijo dalgo
- Maria, viuda, hija dalgo
- Juan, hijo de Andres del Busto, menor, hijo dalgo

Y con esto dieron dicha por echa.....y lo firmo de su nonbre el dicho Lorenço Fernandez, y los dichos señores Jueces y Regidor

Pedro de Peon

Lorenço Fernandez

Antemi  
G



## Fuentes

Y luego el dicho día, mes y año atras dicho ante los señores Lorenço de Solares, y Rodrigo de la Çorera, Jueces ordinarios, y Alonso Alvarez de Solares, y Pedro de Peon, Regidores diputados, yçieron parecer ante si a Toribio Garzia de Solares, Regidor, beçino de la feligresia de Fuentes en el estado de los yjos dalgo, y Toribio Perez en el estdo de los buenos onbres labradores de la dicha feligresia de Fuentes para que digan y declaren socarego de juramento que les fue tomado por los dichos señores Jueçes, los yjos dalgo y labradores, dudosos y bastardos en la dicha feligresia sin para que se aga el padron de calleyta, y los suso dichos dijeron al dicho juramento se juro amen, y prometieron de deçir berdad :

- Gonçalo Peon, mayorasgo, yjo dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar, decendiente de la su casa, y Tore de la Pedrera, casa y solar conoçido de los de linaje de Peon
- Cosme de Peon, su ermano en el mismo estado
- Pedro de Peon, Regidor depositario, en el mismo estado
- Cosme de Peon Miranda, y Rodrigo de Peon Miranda, yjos de Pedro de Peon difunto, en el mismo estado
- Doña Mencia de Hebia, biuda que finco de Pedro Sanchez de Peon, yja dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar, deçendiente de la casa de Hebia
- Pedro de Posada, Regidor, yjo dalgo de solar conoçido
- Toribio Garzia de Solares, Regidor, yjo dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Madalena de Peon, biuda que finco de Diego de Solares, yja dalgo de casa y solar conoçido, deçendiente de la casa, y Tore de la Pedrera
- Madalena de Baldes, biuda que quedo de Albaro de Solares, yja dalgo de casa y solar conoçido, y tiene dos yjas y del dicho su marido, yjas dalgo de solar conoçido
- Lorenço de Solares, yjo de Pedro Garzia de Solares difunto, yjo dalgo de solar conoçido, deçendiente de la casa de Solares de la Ballera
- Martino de Solares, abad de Fuentes, yjo de Albaro Perez de Solares difunto, yjo dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Balesquida Diaz de Hebia, su madre, biuda que

- finco del dicho Albaro Perez de Solares, yja dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Maria, yja de Rodrigo del Ribero, y Catalina de Solares, yja dalgo
- Alonso de Migoya Solares, yjo dalgo
- Julian Fernandez de Tresbuerto, yjo dalgo
- Pedro del Ribero del Ribero, yjo dalgo
- Juan de Escayo, yjo dalgo
- Juan de Barquera, yjo dalgo
- Madalena de Bega, soltera, yja dalgo
- Ana, yja de Madalena de la Bega que se dçe Catalina, yja dalgo
- Maria, yja de la suso dicha, yja dalgo
- Ana de la Bega, biuda de Juan de la Bega, yjo dalgo, y Maria su yja ansi mismo
- Toribio de Oreyes, labrador
- Pedro Garcia, yjo de JuanFlamenca y de Juana Gonçalez su muger, labrador
- Domingo Martinez, labrador
- Toribio, menor yjo que deçen ser de Juan Flamenco, labrador
- Toribio Gonçalez, yjo dalgo, y es çapatero
- Maria Sanchez, biuda de Pedro de Naba, yja dalgo
- Toribio Perez de Figares, labrador
- Juan Garzia, yjo de Juan Garzia de Molina, labrador, y una ermana que se diçe Catalina, yja del dicho Juan Garzia de Molina
- Pedro de Peon, yjo de Pedro de Peon, Regidor que fue desta Billa y conçejo, yjo dalgo deçendiente de la Tore de la Pedrera

E para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y retificaron, y lo firmo de su nonbre el dicho Toribio Garcia de Solares, ba testado de deçir bien no bala :

Lorenço de Solares

Rodrigo

Pedro de Peon

Toribio Garzia de Solares

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano



## Grases

En las casas del Ayuntamiento de la Billa y concejo de Villaviciosa a quatro dias del mes de Março de myll y seiscientos y tres años, estando juntos en su Ayuntamiento, los señores Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario en el estado de los buenos onbres llabradores de la dicha Billa y concejo, y Pedro de Peon, Regidor, e tomaron y recibieron juramento en forma debida de derecho de Pedro de Hebia de Maojo, escribano del numero desta dicha Billa en el estado de los hijos dealgo, e Juan Perez en el estado de los llabradores por la feligresia de San Bicente de Grases para que digan y declaren los onbres buenos llabradores, y yjos dalgo, dudosos, bastardos que abian en la dicha feligresia :

Primeramente dijeron los suso dichos que el dicho

- Pedro de Hebia es hijo dealgo de casa y solar conoçido, de armas pintar
- Rodrigo de Hebia de Maojo, yjo dealgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Juan Alonso de Maojo, su ermano en el mismo estado
- Gutiere de Hebia de Maojo, en el mismo estado de Pedro de Hebia
- Rodrigo de Hebia, yjo de Miguel de Hebia en el mismo estado
- Miguel Fernandez de Maojo, yjo dealgo
- Ana Alonso de Maojo, biuda de Juan Alonso de la Yglesia, hija dalgo
- Juan de Maojo, labrador
- Catalina de Maojo, su ermana, labradora
- Catalina, biuda de Andres del Gallinal, yja dealgo
- Maria, su yja, yja dealgo
- Pedro de Maojo, labrador
- Juan de Maojo, su ermano, labrador
- Maria Blanco, biuda de Juan Blanco, el era yjo dalgo y ella labradora
- Catalina, su ermana, labradora
- Juan Garzia de Molleda, forastero, el dicho Juan Perez dijo que Juan estaba enpadronado
- Toribio Alonso, yjo dealgo
- Juan Perez, labrador
- Maria Noriega, viuda de Pedro de Balbin, yjo dealgo, y ella forastera
- Juan, yjo de Alonso Perez de Niebares, labrador y pobre

- Sancha de la Reonda, yja dealgo
- Elbira de Cobian, yja dealgo
- Pedro del Busto, yjo dealgo
- Pedro y Miguel, y Catalina del Gallinal, yjos dealgo, y yjos de Miguel del Gallinal, difunto
- Diego del Gallinal, yjo dealgo
- Elbira del Busto, yja dealgo
- Pedro de Rudeprado, su yjo, y de Gonçalo de Rudeprado su marido difunto, yjo dealgo
- Alonso del Ribero, labrador
- Domingo, yjo de Juan de Caldebilla, yjo dealgo
- El doctor Diego Fernandez Busto de Grases, yjo dealgo
- Ynes del Monte, muger que fue de M..... su marido, era labradora, dijeron era dudosa pobre
- Catalina y Ana, yjas del dicho Martin Perez, labradoras y pobres
- Maria, yja de Alonso de Raygoso, labradora pobre
- Catalina de Raygoso, labradora
- Pedro Perez Sastre, labrador
- Maria de Albaro Crespo, viuda del dicho Albaro Crespo, el su marido era yjo dealgo
- Alonso Baldes, su yjo de los suso dichos, yjo dealgo
- Fernando Crespo Baldes, yjo de Fernando Crespo Baldes, yjo dealgo
- Tomas de Baldes, yjo del dicho Albaro Crespo, yjo dealgo
- Juan de Riaño, yjo dealgo

Lo qual dijeron para el juramento que fecho tienen con que se afirmaron y recibieron, y firmo lo el dicho Pedro de Hebia de su nonbre, el dicho Juan Perez no supo Bolbieron a decir que oy

- Pedro de la Granda de Carniao, yjo dealgo
- Juan Peçon, labrador
- Domingo de la Bega, cura de la dicha feligresia dijeron que oyeron decir que era labrador

Pedro de Hebia

Antemi  
Gabriel de Balbin



## Lugas

En la Villa de Villaviciosa a beinte de Junio de myll y seiscientos y tres años, ante el señor Rodrigo de la Çorera parescio Toribio de Posada en el estado de los yjos dalgo de la feligresia de Lugas, y Fernando Çaraguez en nonbre de los labradores de la dicha feligresia a dar la lista y tomo se les juramento, en forma de derecho, el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario, prometieron de descir berdad :

Primeramente, el dicho

- Toribio de Posada que declara, yjo dalgo de solar conoçido
- Gonzalo de la Madrera, yjo dalgo
- Pedro de San Martin, yjo dalgo
- Pedro del Ribero, yjo dalgo
- Toribio del Ribero, su ermano, y del mismo estado
- Fernando de Gutiere, yjo dalgo
- Nicolas del Arabal, yjo dalgo
- Martino de la Meana, natural segun diçe del Balle de Peon, paga con los yjos dalgo
- Pedro Caleya, yjo dalgo
- Juan Sanchez, yjo dalgo
- Juan de Somio, ydalgo

- Juan Garzia de la Barquera, yjo dalgo
- Pedro de Palacio, yjo dalgo
- Elbira del Palacio, yja dalgo
- Maria del Busto, yja dalgo
- Ynes Gonçalez de Blanquin, yja dalgo
- Maria Gonçalez, su madre, yja dalgo
- Fernando Çaraguez, Labrador
- Dominga del Busto, yja dalgo de solar conoçido
- Fernando de Arnin, yjo dalgo
- Pedro Garzia de la Cajide, yjo dalgo
- Toribio, su ermano en el mismo estado
- Pedro Garzia Gutierrez, yjo de Juan Gutierrez, y Domingo, su ermano, yjos dalgo
- Sancha de Hebia, yja dalgo

E para el juramento que fecho tienen, dijeron ser la berdad e no aber otra persona de que tengan noticias, y firmo el dicho Toribio de Posada por si, y por el dicho Fernando Çaraguez

Toribio de Posada

Gabriel de Balbin, escribano



## La Madalena

En las casas de consistorio de la Villa y conçejo de Villaviciosa a beynte dias del mes de Junio de mill e seiscientos y tres años, ante el señor Lorenzo de Solares, Juez hordinario en la dicha Villa y su conçejo por el Rey nuestro señor, en el estado de los hijos de algo de la dicha Villa y conçejo, y ante el señor Pedro de Peon, Rexidor depositario de la dicha Villa y diputado para lo suso dicho hicieron parecer ante si a Fernando de Mogolla en el estado de los hijos dealgo ansi mismo, y a Pedro Garzia de la Cotiella en el estado de los buenos onbres labradores, vecinos de la feligresia de la Madalena deste conçejo, de los quales y de cada uno dellos el señor Juez tomo y recibio juramento en forma debida, e de derecho para que digan y declaren los que son hijos dealgo o labradores, y forasteros, dudosos y bastardos que lo uvo, los pongan a cada uno en su estado segun eran de los .....en la dicha feligresia que se cunpla lo de la probision y mandamiento del Rey nuestro señor :

E luego los suso dichos dixeron que primeramente :

- Juan Cotiella, hixo dealgo
- Pedro Garcia de la Cotiella, hixo dealgo
- Toribio Cotiella, hixo dealgo
- Pedro de Sieres, hixo dealgo
- Pedro Cuesta, hixo dealgo
- Domingo de Azevedo, paga con los hixos delago
- Pedro Migolla, hixo dealgo
- Toribio es hixo del dicho Pedro Migolla, hixo dealgo
- Alonso Moniz, hixo dealgo
- Alonso Garcia de Azevedo, hidalgo
- Alonso, menor hixo de Alonso Cotiella y de Catalina de Montoto su muger, hixo dealgo
- Andres Pena, hixo lexitimo de Andres Pena, hidalgo
- Maria Rodriguez, muger que fue de Juan Fernandez de Azevedo que era hixo dalgo
- Taresa Migolla, biuda, hixa dalgo

- Fernando de Migolla, hix dealgo de solar conoçido
- Pedro del Ballin, es nieto de clerigo, y el dicho era hixo dealgo, y el ansi Pedro paga con los hixos dealgo, y Fernando de Migolla dixo que lo oyera dezir, Pedro Garzia de la Cotiella que lo vio
- Catalina, muxer que fue de Diego Sa....., viuda, hixa dealgo, y Maria y Pedro, y Domingo sus hixos, hixos dealgo
- Maria Sabido, biuda de Pedro Payar, hixa dealgo
- Alonso de Payar, su hixo, hixo dealgo
- Diego Ramos, hixo dealgo
- Alonso de Onis, nacido en Cabranes era casado al presente en la Madalena y bibe en ella tienenle por hixo dealgo
- Pedro de la Perera, hixo dealgo
- Ynes de la Perera, biuda de Juan de la Perera que era hixo dealgo

Y en esto dixeron que es verda para el juramento que fecho tienen y el dicho Fernando de Migolla lo firmo de su nonbre, y el dicho Pedro Garzia de la Cotiella

Fernando de Migolla

Pedro de Peon

Pedro Garzia de la Cotiella





## Miraballes

En las casa del Ayuntamiento de la Billa y concejo de Villaviciosa a beinte y dos dias del mes de Abril de myll y seiscientos y tres años ante el señor Rodrigo de la Çorera, juez ordinario, de la dicha Billa y concejo en el estado de los buenos onbres labradores, y Pedro de Peon .....pareçen Rodrigo de Myraballes..... en el estado de los yjos dalgo desta Billa y concejo, y Domingo Garzia Morera, en el estado de los buenos onbres labradores por la feligresia de Santo Esteban de Myraballes para dar la lista de la moneda forera de la dicha ..... tomo y recibio juramento en forma debida ..... para que digan y declaren los yjos dalgo y labradores, bastardos y forasteros que ..... dicha feligresia, prometieron de descir berdad :

Primeramente

- Rodrigo de Myraballes que es el que declara, alcalde de la Sancta ermandad, dijo el dicho Domingo Moreda es yjo dalgo y en tal estado es alcalde de la Sancta ermanda
- Fernando del Baro, yjo dalgo
- Juan del Caño, yjo dalgo
- Juan Garzia de la Canal, yjo dalgo
- Estebano de Myraballes, yjo dalgo
- Pedro del Caño, yjo dalgo
- Domingo Pentanes que le ben pagar, y es yjo dalgo
- Domingo de Myraballes, yjo dalgo
- Pedro de Grases, yjo dalgo
- Pedro de Myraballes, yjo dalgo
- Alonso de Myraballes, yjo dalgo
- Pedro Afonso de Myraballes, yjo dalgo
- Dominga, su ermana en el mismo estado
- Myguel de la Nespral, yjo dalgo
- Pedro de Peon, dicho Maojo, yjo dalgo,.....yjo natural de Gonçalo de Peon de Quintana
- Maria de Myraballes, yja dalgo
- Elbira del Caño, yja dalgo
- Domingo Garzia de Morera que es el que declara, labrador
- Cristobal de Myraballes, yjo dalgo
- Pedro de San Martin, yjo dalgo
- Pedro de Diego, yjo dalgo
- Toribio de San Martin, yjo dalgo
- Maria del Llagar, yja dalgo
- Toribio de Junco, cura de la dicha feligresia, yjo dalgo
- Pedro de Amandi, yjo dalgo
- Llaçaro del Baro, dijeron qe sienpre y a mas, oye deçir era yjo de Diego Alonso del Baro, cura que fue de la dicha feligresia y por tal le tilden
- Juan Fernandez de Myraballes, yjo dalgo
- Tomas de Cotiella, yjo dalgo
- Alonso de la Llera, yjo dalgo
- Un yerno de Ynes Moniz, dicho Llebrato, yjo dalgo
- Domingo de las Felgueras, yja dalgo
- Ynes de Moniz, yja dalgo
- Maria Moniz yja dalgo
- Juan Moniz, yjo dalgo
- Alonso del Baro de la Bonera, yjo dalgo
- Fernando de Gançedo, yjo dalgo

- Juan de Gançedo, yjo dalgo
- Fabian de Linero, yjo dalgo
- Maria de Gançedo, yja dalgo
- Toribia de Cueli, y Toribio y Maria, sus yjas, yjos dalgo
- Simon Cabeda, yjo dalgo
- Catalina de Cueli, yja dalgo, y sus yjas, yjas dalgo
- Anton de la Miyar, yjo dalgo
- Gonçalo de Cueli, yjo dalgo
- Pedro de Beldiedo ?, ben le pagar estos todos con los yjos dalgo, y es natural del concejo de Colunga, y el dicho Rodrigo de Myraballes dijo sabe son yjos dalo, y el dicho Domingo Garzia dijo no los conoçe mas que le be pagar con los yjos dalgo
- Gutiere de Cueli, yjo dalgo
- Catalina de Cueli, yja dalgo
- Domingo de Cueli, yjo dalgo
- Maria Fernandez de Cueli, yja dalgo
- Toribio de Cueli, yjo dalgo
- Pedro de la Miyar, labrador
- Julian de Cueli, dijo el dicho Rodrigo de Myraballes es yjo dalgo, y el dicho Domingo Garzia que le be pagar con los yjos dalgo, y sabe que esta enpadronado
- Ynes Hebia de Cueli, yja dalgo
- Juan de Pando, yjo dalgo
- Alonso de las Meses, yjo dalgo
- Domingo Cueto, labrador
- Domingo de Moriyon, labrador
- Juan de Cristobal, yjo dalgo
- Pedro Cotiella, yjo dalgo
- Juan de Robledo, es natural del concejo de Colunga, el dicho Domingo Garzia dijo le be pagar con los yjos dalgo, y el dicho Rodrigo de Myraballes le tiene por tal yjo dalgo
- Teresa de Moriyon, Toribio, y Cosme, sus yjos, labradores
- Juan de la Miyar, yjo dalgo
- Juan de la Miyar, el moço, yjo dalgo
- Pedro de la Miyar, yjo dalgo
- Toribio de la Miyar, labrador
- Domingo Cortina, labrador, dijo el dicho Domingo Garcia que le tiene por labrador, y el dicho Rodrigo de Myraballes dijo que le tiene por yjo dalgo del g....., y bolbio deçir que oyo deçir que era dudoso

- Domingo Cortina, su yjo en el mismo estado, y paga con los yjos dalgo
- Toribio Cortina, en el mismo estado que los suso dichos, yjo del dicho Pedro Cortina
- Domingo Cordera, yjo dalgo
- Alonso Cristobal, yjo dalgo
- Juan de Moriyon, labrador
- Bernabe de Riba, yjo dalgo

- Juan de Albaro, yjo dalgo
- Domingo Cayao, yjo dalgo
- Catalina, yja de Pedro de Moriyon, labradora
- Toribio Cotiella, yjo de Toribio Cotiella, menor, yjo dalgo
- Un yjo de Juan de Raygoso, el moço, yjo dalgo
- Lucia de Moriyon, labradora

E para el juramento que fecho tienen dijeron que no ay mas de Torivia, ermana del dicho Domingo Garzia, labrador, y Dominga de Gançedo, yja dalgo en que se afirmaron y retificaron, y no firmaron por no saber, firmo el dicho Juez y diputados, ba testado de deçir la berdad

Pedro de Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano

## Niebares

En la Villa de Villaviciosa a cinco dias del mes de Junio de myll y seis cientos y tres años, el señor Rodrigo de la Çorera , Juez, y el señor Pedro Peon, Regidor, yçieron parecer antesi a Juan Garzia de Tresbilla en el estado de los yjos dalgo, y a Juan Peon en el estado de los buenos onbres labradores por la feligresia de Sancta Maria de Niebraes para que digan y declaren los yjos dalgo, labradores, bastardos y dudosos que ubiere en la dicha felegresia, y ellos prometieron de lo cunplir bien :

Primeramente dijeron

- Juan Garzia de la Poladura que es que declara, yjo dalgo
- Juan del Baredo de Tresbilla, labrador
- Catalina del Monte, biuda de Fernando del Monte, ella es labradora, y su marido era yjo dalgo, y Toribio del Monte , yjo dalgo
- Fernando del Baro, yjo dalgo
- Francisca de Tabila, yja dalgo
- Juan de Sariego, labrador
- Pedro de Peon, labrador
- Francisca de las Bares, yja dalgo
- Maria de Juan Fernandez, yja dalgo
- Juan y Bernabe, sus yjos, yjos dalgo

- Maria de Juan Sanchez, yja dalgo
- Alonso, su yjo, labrador
- Blas Perez, labrador
- Juan Peon, labrador
- Alonso Hernandez, yjo dalgo
- Martin Crespo, yjo dalgo
- Fernando de Ludeña, paga con los yjos dalgo
- Alonso Garzia, yjo dalgo
- Pedro del Balle, yjo dalgo
- Fernando Peon, labrador
- Laçaro Crespo de Baldes que le ben pagar con los yjos dalgo
- Juan de Raygoso, labrador

Y para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y retificaron, y el dicho Juan Garzia lo firmo de su nombre juntamente, el señor Juez y diputado

Pedro de Peon

Volvio a deçir el dicho Juan Fernandez que el dicho Laçaro Crespo es yjo dalgo, y el dicho Juan Peon dice que le be pagar con los yjos dalgo, y lo firmo, y lo mismo dijera de Martin Crespo, su tio

Pedro de Peon

Juan Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano



## Oles

El dicho dia, mes y año atras dicho en las casas de Ayuntamiento de la dicha Billa y conçejo a benta y tres dias del mes de Abril de myll y seisçientos y tres años , el señor Rodrigo de la Corera, Juez ordinario de la dicha Billa y conçejo en el estado de los buenos onbres labradores de la dicha Billa y conçejo, y Pedro de Peon, Regidor depositario, yçieron parecer ante si a Pedro de Pidal de Oles en el estado de los yjos dalgo, y a Pedro de Bataya dicho Paris en el estado de los buenos onbres labradores becinos de la feligresia de Oles deste conçejo para que digan y declaren los yjos dalgo y labradores, bastardos y dudosos que ubiere en la dicha feligresia sin dejar ninguno, prometieron de descir berdad socargo del juramento que para ella les fue tomado :

Primeramente

- Juan Cabeça, labrador
- Domingo de Bataya, labrador
- Pedro de la Talaya, labrador
- Juan de Carbayal, labrador
- Toribio de la Talaya labrador
- Domingo de Bataya, labrador
- Pedro del Ribero, labrador
- Pedro de Juan de Oles, labrador
- Domingo de Oles, labrador
- Bernabe del Canpo, labrador
- Juan Garzia de Pobisa, hijodalgo
- Pedro Garzia de Pobisa, hijodalgo
- Gonzalo Garzia de Pobisa, hijodalgo
- Bernanbe del Merin, labrador
- Rodrigo del Toral, hijodalgo
- Juan Guerra el moço, labrador
- Juan Guerra el viejo, labrador
- Domingo del Rebollal, labrador
- Juan de Juan de Oles, labrador
- Pedro de Bataya dicho Paris, labrador
- Bastian Sanchez y Maria de la Talaya su madre, labradores
- Domingo, e Ines del Rio su madre, labradores
- Catalina de la Prayal y viuda de Gonzalo del Toral su marido hidalgo y ella es labradora

- Gonzalo, y Juan, y Pedro, sus hijos, y del dicho Gonzalo del Toral, hidalgos
- Diego de Soglar Cura de dicha feligresia, hijodalgo
- Domingo Alonso.de Billar, hijodalgo
- Toribio de Dios, hijodalgo
- Juan de Tuero, hijodalgo
- Alonso de Pidal, hijodalgo
- Fernando de Pidal, su ermana, hijodalgo
- Martin Diaz, hijodalgo
- Pedro Alonso del Llamuelo paga con los hijosdalgos
- Gonçalo de Ponga, hijodalgo
- Domingo de Pidal, hijodalgo
- Pedro de Pidal que es el que declara, hijodalgo
- Fernando de Tresbilla, labrador
- Juan, hijo de Juan de Tresbilla, menor, labrador
- Diego y Domingo, hijos de Albaro de Requejo, hijosdalgo
- Catalina de Dios viuda, su marido era hidalgo, y ella es labradora
- Catalina del Toral labradora y su marido era hijodalgo
- Catalina de Lorenti, labradora
- Juan de Bataya, labrador

E para el juramento que fecho tienen dijeron no aber otra ninguna persona en la dicha feligresia en que se afirmaron, y retificaron, y no firmaron por no saber, firmo en señor Juez y diputados

Antemi  
Gabriel de Ballina, escribano



## Onon y Tornon

En las casas del Ayuntamiento de la Billa y conçejo de Villaviciosa beintey tres dias del mes de Abril de myl y seisçientos y tres años, ante los señores Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario de la dicha Billa y conçejo en el estado de los buenos onbres labradores, y Pedro de Peon , Regidor depositario, yçieron parecer ante si a Gonçalo de Peon en el estado de los yjos dalgo, y a Domingo de las Felgueras de Billar de Tornon en el estado de los buenos onbres labradores, de los quales les tomaron y recibieron juramento en forma debida de derecho de los suso dichos para que digan y declaren los yjos dalgo, labradores, bastardos, dudosos que se ubiera en la dicha feligresia, y prometieron deçir berdad :

Primeramente

- Suero Garzia del Pedragal, cura de la dicha feligresia, es de Breçena, yjo dalgo
- Diego de Peon de Sellorio, paga con los yjos dalgo, deçendiente de la casa Tore de la Pedrera
- Juan de Billar, yjo dalgo
- Pedro, su ermano, yjo dalgo
- Alonso de la Miyar, yjo dalgo
- Andres del Rio, yjo dalgo
- Pedro Pericon de Musllera, yjo dalgo
- Toribio de Musllera, paga con los yjos dalgo
- Juan de Musllera, su ermano lo mismo
- Fabian de Onon, yjo dalgo
- Toribio, yjo de Toribio de Musllera, y Juan de Toribio de Musllera, ydalgos
- Toribio de Onon, yjo dalgo
- Fernando de Billar, yjo dalgo
- Juan de Elbira de Billar, yjo dalgo
- Pedro Guera, yjo dalgo
- Rodrigo de Loçana, paga on los yjos dalgo
- Juan Garzia de la Roza, paga con los yos dalgo
- Mateos de Billar, yjo de Pedro Diaz de Breçena, yjo dalgo
- Domingo de Felgueres, labrador
- Fernando de Felgueres labrador

- Maria, biuda, labradora
- Lorenti, menor yjo de Juan ....., labrador, y Dominga, su ermana
- Juan Afonso de Pando, labrador
- Ynes, yja de Juan Musllera, labradora
- Toribio y Juan, y mas yjos de Juan de Afonso de Gutiere, labradores
- Toribio, yjo de Gonçalo de Onon, labrador
- Bernabe, yjo de Toribio de Musllera, yjo dalgo
- Juan de Simon, yjo dalgo
- Nicolas de Pando, yjo dalgo
- Domingo, yjo de Alonso de Pando, yjo dalgo
- Marina de Quintueles, biuda de Domingo Garzia de Pando, y Toribio, y Maria, y ....., yjos dalgo
- Madalena de la Estrada, yja dalgo
- Madalena de ..... de Hebia, yja dalgo
- Madalena, yja de Toribio de Hebia, yja dalgo
- Madalena del Robedal, yja dalgo
- Catalina de Moriyon, biuda de Pedro de Breçena, yja dalgo
- Pedro, yjo de Juan de Ynes, yjo dalgo
- Pedro, yjo de Toribio de Ynes, yjo dalgo
- Gonçalo Fernandez de Peon, que es que declara, yjo dalgo deçendiente de la casa de la Tore de la Pedrera de armas de pintar

E para el juramento que fecho tiene en que se afirmaron y retificaron, e firmo lo de su nonbre el dicho Gonçalo Fernandez de Peon

Gonçalo Fernandez de Peon

Antemi  
Gabriel e Balbin, escribano





## Peon

Y luego el dicho dia, mes y año suso dicho en presencia de los dichos señores Jueces y Regidores diputados para lo suso dicho parecieron presentes Diego de Montes Bejil en el estado de los yjos dalgo de la feligresia de Peon, y Martin Fernandez en el estado de buenos hombres labradores, y recibieron dellos juramento en forma debido de derecho, y prometieron de descir berdad debajo del dicho juramento :

E dijeron primeramente que

- Toribio del Fueyo es yjo dalgo
- Francisco de la Meana, yjo dalgo
- Juan de Costales, y Gonçalo de Costales, yjos de Juan de Costales de Roçes, yjos dalgo
- Maria Sanchez, su madre, yja dalgo
- Catalina Sanchez, yja dalgo
- Maria de Baldes, muger de Toribio del Fueyo, y tiene dos yjos del dicho su marido, yjos dalgo
- Juan de los Cariles, yjo dalgo
- Maria Menendez, biuda de Fernando Garzia de Roçes, yja dalgo y tiene una yja dalgo
- Pedro Martinez de Roçes, labrador
- Fernando Gonçalez, dijo el dicho Diego Montes que es yjo dalgo, y el dicho Martin Fernandez dijo que le be pagar con los yjos dalgo
- Gonçalo de la Braña, forastero, y paga con los yjos dalgo
- Estebano Sanchez, yjo dalgo
- Pedro Gonçalez de Requejo, yjo dalgo, y ansi lo dijo el dicho Diego de Montes Bejil, y el dicho Martin Fernandez dijo que le be pagar con los yjos dalgo
- Juan de Cabranes, forastero
- Domingo Fernandez, labrador
- Baltasar de Costales, yjo dalgo de casa y solar conoçido, de armas pintar
- Pedro de la Buelga, soltero, yjo de Marçiel de la Buelga, ydalgo
- Juan de Billar, labrador
- Gonçalo de Costales, yjo dalgo
- Ojo ● Martin de la Mata, forastero, dicen ser natural de Noreña, ell dicho Diego de Montes dijo que oye deçir es yjo dalgo
- Madalena, biuda de Juan Roçes, yja dalgo
- Martin de Grandiella, yjo dalgo
- Domingo de Çeredo, labrador
- Pedro del Tuyo, labrador
- Juliana de Bejil, biuda de Juan de la Bandera, y Alonso su yjo y del dicho su marido, y Diego, y dijo el dicho Diego de Montes los tiene por yjos dalgo, y el dicho Martin Fernandez dijo son forasteros naturales del conçejo de Jijon del lugar de la Bandera
- Juan de la Bandera, yjo de los suso dichos.....los demas de ariba sus padres
- Jacome Gonçalez de Costales, Regidor, yjo dalgo de casa y solar conoçido, de armas pintar
- Juan de Roçes, yjo dalgo
- Alonso de la Bega, yjo dalgo

- Diego de la Bega, su yjo, yjo dalgo
- Maria Prieta, yja dalgo, biuda de Pedro Sanchez del Prestamo
- Pedro de la Mata, labrador
- Alonso y jo de Alonso de la Mata, menor, labrador
- Juan de la Sota, forastero, y es al presente prendado
- Diego menor, yjo de Pedro de Baldes paga con los yjos dalgo, su padre y su aguelo diçen fue enpadronado
- Francisca Sanchez, biuda de Pedro de Antralgo, yja dalgo, y tiene dos yjos y dos yjas del dicho su marido, yjo dalgo
- Martino de Çeredo, labrador
- Toribio y Juan de Domingo Calbo, labrador
- Gonçalo Sanchez, forastero y prendado, y paga con los yjos dalgo
- Alonso Sanchez, su yjo en el mesmo estado y prendado
- Juan de Moral, el dicho Diego de Montes dijo le tiene por yjo dalgo y lo .....dijo el dicho Martin Fernandez
- Martin Fernandez, labrador
- Maria, muger y biuda de Fernando Diaz en el estado en que ponene a Fernando Gonçalez, su ermano
- Fernando de Cabañas, labrador
- Toribio de Costales de Gallinal, yjo dalgo
- Toribio Garcia de la Poladura, yjo dalgo de solar conoçido
- Dos yjos de Diego de la Peniella, primer marido de la muger del dicho Toribio de la Poladura, yjo dalgo de solar conoçido, de armas pintar
- Gutierre de la Meana de San Martin, yjo dalgo
- Juan Cardeli, yjo dalgo
- Bernabe de Cabanes, labrador
- Juan Caliero de Carbajal, yjo dalgo
- Miguel de Fonfria, yjo dalgo
- Ynes, muger de Juan Caliero difunto, y Juana su yja, yja dalgo
- Andres Galan, labrador
- Maria la Roja, yja dalgo
- Suero de Costales, yjo natural de Jacome de Costales, yjo dalgo de casa y solar conoçido
- Toribio de Costales, su yjo, lo mismo que su padre
- Pedro, yjo de Pedro Lloroso, dijeron que le tienen por labrador
- Maria Menendez, biuda de Martin del Gallinal, y

Martin y Maria, susyjos, yjos dalgo

- Una yja de Fernando del Balle, labradora
- Francisco de Cardeli, yjo dalgo
- Juan de la Meana, yjo dalgo
- Juan Caliero, yjo de Juan Caliero, nieto de Pedro de Caliero, dijo el dicho Diego Montes ser yjo naturalo del dicho Juan Caliero, y su padre y aguelo, yjos dalgo. El dicho Martin Fernandez dijo que no le tienen por tal y esta al presente enpadronado y prendado
- Juan de la Meana, yjo dalgo
- Fernando de Sanchez, Diego de Montes dijo que le tiene por yjo dalgo, y el dicho Martin Fernandez dijo que no lo sabe mas de que le be pagar con los yjos dalgo
- Madalena de Fonfria, soltera, yja dalgo
- Diego de la Meana, yjo dalgo
- Francisco de la Meana, yjo dalgo
- Alonso de Fonfria, yjo dalgo
- Madalena, yja de Suero Cardeli, soltera, yja dalgo
- Ysabel de Lodeña, yja dalgo
- Catalina, yja de Diego de la Meana, soltera, yja dalgo
- Rodrigo, yjo de Diego de la Peniella del Açebal, paga con los yjos dalgo
- Rodrigo de la Peniella, yjo dalgo de la casa y solar conoçido, y armas pintar
- Catalina Garcia, soltera, yja de Juan Garcia de Fonfria, paga con los yjos dalgo, dudosa
- Madalena de Llanos, biuda de Diego de la Peniella, es yja dalgo de casa y solarconocido, y armas pintar
- Diego de la Peniella, su nieto menor, yjo de Andres de la Peniella, yjo dalgo de casa solar conoçido
- Juan de la Tore de la Riera, yjo dalgo de casa y solar conoçido
- Juan Cabanes, moço soltero, yjo dalgo, y dos ermanas suyas, yjo dalgo
- Pedro de Costales, que a el y su padre vieron pagar con los yjos dalgo
- Gonçalo de Oreyes, labrador
- Toribia, su ermana menor, labradora
- Juan Diaz de Lodeña que es yjo dalgo
- El bachiller, Alonso de la Puente, cura de Peon, forastero, dicen ser natural de Torestio
- Fernando de la Açebal, yjo dalgo
- Pedro de la Açebal, su ermano, yjo dalgo
- Juan de Seana, labrador

- Taresa de Lodena, biuda de Juan Lloroso, yjo dalgo, y Juan su yjo, yjo dalgo, el dicho Martin de ... bio su padre pagar con los yjos dalgo, y que si lo es .....
- Francisco de Casamori, yjo dalgo
- Diego Ortiz, ydalgo
- Toribio Teja menor, yjo dalgo
- Diego de Lodeña, yjo dalgo
- Toribio Lodeña, yjo de Domingo Ludeña, yjo dalgo
- Domingo de Naba, labrador
- La muger de Domingo de Lodena, yja dalgo
- Diego de la Peniella, el biejo, y soldado, yjo dalgo de casa y soalr conoçido
- Catalina Corera ?, dicen .....
- Maria Fernandez de Bueres, biuda de Martin Montes Bejil, yja dalgo de casa y solar conoçido
- Gabriel Montes Bejil, yjo de Andres Montes, yjo dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Juan de Orelles, labrador
- Pedro Busnuevo, yjo dalgo
- Alonso de Buznuevo, yjo dalgo
- Domingo Carniao, yjo dalgo
- Bartolome de lo ..... de los Cariles, yjo dalgo
- Juan Caldones, ydalgo
- Juan de Carniao, ydalgo
- Domingo Prieto, ydalgo
- Diego Valle, labrador
- Pedro del Rojo, ydalgo
- Domingo del Balle Sastre, labrador
- Fernando de Çepeda, labrador
- Juan de la Riera, ydalgo
- Diego Montes Bejil, yjo dalgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Pedro Solis, yjo dalgo
- Juan de la Tore, yjo de Diego de la Tore, natural yjo dalgo de solar conoçido
- Bartolome Diaz, yjo dalgo
- Martin Montes, yjo natural de Martin Montes Bejil, regidor, yjo dalgo
- Alonso, yjo de Juan Montes, yjo dalgo
- Juan de J....., yjo dalgo
- Mateo de Torin, yjo dalgo
- Asenjo, labrador
- Toribio y Bastian sus ermanos, labradores menores
- Juan del Rojo, yjo dalgo
- Juan Carniao, Diego Carniao, yjos dalgo
- Jacome de Solis, yjo dalgo

En esto dijeron para el juramento que fecho tienen en presençia de los señores Jueçes y Regidores diputados, y lo firmaron los que supieron de su nonbre dijeron que Bartolome de la Tore Baldes, yjo dalgo de solar conoçido de armas pintar, y Jacome de Barçena llamado de Çeçin, yjo dalgo, y lo firmaron de sus nonbres

Lorenzo de Solares

Pedro de Peon

E despues de lo suso dicho, el dicho Martin Fernandez, y el dicho Diego Montes dijeron anbos a dos juntamente .....discrepante que el dicho Fernando Gonçalez y Pedro Gonçalez es .....en la primera plana deste padron

que son yjos dalgo sin otro entendimiento alguna y lo firmo el dicho Diego Montes Bejil y por el dicho Martin Fernandez, lo firmo Domingo Fernandez su sobrino beçino deste conçejo

Gabriel de Balbin, escibano



## Pibierda

En las casas del Ayuntamiento de la Billa de Villaviciosa a beinte dias del mes de Junio de mill y seisçientos y tres años, ante el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario de la dicha Billa y conçejo, parecio Pedro Garzia, beçino del lugar de Pibierda, en el estado de los yjos dalgo, tomo y reçibio juramento para que diga y declare los yjos dalgo, labradores, bastardos y dudosos que ubiere en el dicho lugar de Pibierda, el qual prometio de lo cunplir :

Primeramente

- Pedro Garzia que es que declara, yjo dalgo
- Toribio del Mercado, yjo dalgo

- Juan de Noriega, yjo dalgo
- Juan de Carus, yjo dalgo
- Pedro de Espinaredo, labrador

E para el juramento que fecho tiene dijo no aber otra persona en el dicho lugar, en que se afirmo y retefico, y no firmo por no saber

Paso antemi  
Gabriel de Balbin, escribano



## Priesca

En la Billa de Villaviciosa a treçe dias del mes de Mayo de myl seisçientos y tres años, el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario de la dicha Billa y conçejo por el Rey nuestro señor, en el estado de los buenos onbres labradores yço pareçer ante si a Gutiere de Hevia de Priesca en el estado de los yjos dalgo, y Fernando Martin de la Llera en el estado de los buenos onbres labradores, de los quales, y cada uno dellos tomo y recibio juramento en forma debida derecho para que bajo del qual digan y declaren los yjos dalgo, labradores, dudosos, y bastardos que ubiera en la dicha feligresia, los quales les prometieron de descir berdad :

Primeramente dijeron que

- Domingo Ruiz, cura de la dicha feligresia es yjo dalgo
- Gutiere de Hevia que es que declara, yjo dalgo, deçendiente de la casa y solar de Hevia
- Juan Ruiz de la Llera, paga con los yjos dalgo dice ser natural de la billa de Abiles
- Fernando Martin que es que declara, labrador
- Alonso Martin de Priesca, ydalgo
- Pedro de Priesca, ydalgo
- Alonso de Priesca, su ermano, ydalgo
- Fabiana del Otero biuda de Domingo Coceña, y Pedro su yjo, y del dicho su marido, ydalgo
- Pedro de Cueli, yjo dalgo
- Pedro Façes, yjo dalgo
- Pedro de la Façes, yjo dalgo
- Maria, biuda de Alonso de la Façes, ydalgo
- Juan de Ribero, ydalgo
- Catalina, biuda de Fernando Garzia, yja dalgo
- Toribio de Bines, yjo dalgo
- Pedro de la Prida, labrador
- Pedro de Bines, yjo dalgo
- Albaro Soldado de Cueli, a sido enpadronado, y trajo su probision de que .....dado ynformacion de su ydalguia estos sienpre le bieron pagar con los yjos dalgo sin contradicion alguna

- Fernando Bada, labrador
- Juan Gutierrez, yjo dalgo
- Pedro Faces, el moço, yjo dalgo
- Fernando de Linero, ydalgo
- Fabian de Linero, yjo dalgo testado no bala
- Catalina, biuda de Pedro Bolide, ydalga, y Toribio, y Ynes, sus yjos, y del dicho su marido, ydalgos
- Andres del Linero, ydalgo
- Taresa de Fongabin, biuda, y Alonso Garzia su yjo, y Maria, y Catalina, sus yjos, yjos dalgo
- Gonçalo de la Bega, yjo dalgo
- Una menor de Albaro de Linero, ydalga
- Catalina de la Bega, ydalga
- Juan de la Bega, ausente, ydalgo
- Juan de la Llera de la Guera, ydalgo
- Toribio de la Guera, ydalgo
- Albaro Musllera, ydalgo
- Francisco Cotiella, ydalgo
- Alonso de las Façes, ydalgo
- Alonso de Barçena, labrador
- Maria Cordera, ydalga
- Fabian de la Llera, ydalgo
- Maria, yja de Dominga Llabares, ydalga

Y para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y retificaron, y firmaron lo de su nonbre, dijeron no aber otra persona alguna mas que

- Domingo Martin, yjo de Diego Martin, yjo dalgo
- Aldonça de la Llera, biuda de Juan de la Llera, yjo dalgo

- Pedro, yjo de Juan Gonçalez, yjo dalgo
- Pedro, yjo de Domingo Fernandez, yjo dalgo

Gutiere de Hevia

Fernando Martin

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano





## Quintes

En las casas del Ayuntamiento de la Billa de Villaviciosa a beinte y sos dias del mes de henero de myll y seiscientos y tres años, estando juntos en su Ayuntamiento segun tienen de uso y costumbre, los señores Rodrigo de la Çoreda, y Alonso Alvarez de Solares, Regidores diputados yçieron parecer ante si Anton Fernandez del lugar y feligresia de Quintes en el estado de los yjos dalgo, y a Juan de Cangues en el estado de los labradores de la dicha feligresia a dar la lista de la feligresia de Quintes

### Primeramente

- El dicho Anton Fernandez, yjo dalgo
- Juan de Fueyo, ydalgo
- Pedro de Carbajal, ydalgo
- Maria, y Catalina, y Madalena, y Marina, yjas de Juan Gonçalez dicho conde, y de Mençia su muger, difuntos, pagaba su padre y los suso dichas al presion con los yjos dalgo
- Maria de Solares, y Catalina su yja, y de Juan de Pescueço, difunto, yjas dalgo
- Juan de la Carera, fijo dalgo
- Catalina de Trigueros, dicha Trigona, hidalgo
- Juan del Balle, hijo dalgo
- Ynes Garzia de Solares, biuda de Juan de Trigueros, hidalgo
- Pedro Menendez, su yerno natural de Cabuenes, yjo dalgo
- Miguel de la Benta, yjo dalgo
- Juan de Cangues, labrador
- Alonso de Anttralgo, yjo dalgo
- Domingo de Arçe, paga con los yjos dalgo y es forastero
- Fabian y Madalena, yjos de Juan Blanco de Fresnosa y de Maria su muger, difuntos, yjos dalgo
- Pedro de Requejo, fidalgo

- Alonso de Estrada, yjo dalgo
- Juan de la Benta, fijo dalgo
- Ynes Gonçalez, muger de Juan de Perlada, labradora
- Alonso Ribero de Cangues, labrador
- Bastian de Perllada, y Toribio de Perllada, yjos de los suso dichos, labradores
- Maria de Arçe, yja dalgo
- Nicolas, yjo de Diego Pelaez, yjo dalgo
- Maria de la Benta, biuda de Juan de la Benta, yja dalgo
- Juan de Costales, labradora
- Juan del Campo, yjo dalgo
- Catalina Alfonso, labradora, y estuvo casada con Juan de Baldes que era yjo dalgo
- Catalina, menor de Juan Sanchez y de Madalena su muger, yja dalgo
- Maria Gonçalez de Rueda, y Maria su yja, biuda de Juan de ....jo, yjas dalgo, y ansimismo Ynes yja de los suso dichos
- Maria de Junco, biuda de Juan Gonçalez Conde, el era labrador y su muger yja dalgo
- Juan Cures, cura de la dicha feligresia de Sancta Lucia de Quintes, forastero

E para el juramento que fecho tienen dijeron no ay otra ninguna persona en toda la dicha feligresia en que se afirmaron y retificaron, y no firmaron por no saber, firmo el dicho señor Juez y Regidor diputado

Antemi  
Gabriel de Balbin



## Roçadas

E despues de lo suso dicho, en las casas de consistorio a once de Henero de myll y seis cientos y tres años, estando juntos los señores Lorenzo de Solares, Juez ordinario en la dicha Billa y conçejo por el Rey nuestro señor en el estado de los yjos dalgo, y Rodrigo de la Coie ?, Juez ordinario ansi mesmo en el estado de los buenos onbres labradores, y Alonso Alvarez de Solares, y estando ansi juntos a son de campana tanyda segun tienen de uso y costunbre para açer el padron de calleyta de la feligresia de Sancta Maria de Roçadas parescio presente Gonçalo de la Piniella, Regidor nonbrado para la dar en el estado de los yjos dalgo, y Diego de Sopeñas, nonbrado para la dar ansimesmo en el estado de los buenos onbres labradores, y los dichos señores jueçes tomaron y recibieron juramento de los suso dichos en forma debida de derecho, y ellos lo ycieron bien y cunplidamente, y declarando su cargo de lo dicho juramento, prometieron de deçir berdad todos los dichos Alonso Alvarez y Pedro de Peon, Regidores, y los unos de los otros :

- Miguel de Castiello, cura de Roçadas, yjo dalgo
- E primeramente dijeron que en la dicha feligresia ay :
- Rodrigo de Hebia Quinones que es ydalgo de casa y solar conoçido de armas pintar
- Alonso de Friera, yjo dalgo
- Juan de Lodeña, yjo dalgo de armas pintar, y solar conoçido
- Pedro de Lodena, su ermano lo mismo de solar conçiso de armas pintar
- Maria Garzia de Solares, su madre yja dalgo de solar y casa conoçida de armas pintar
- Taresa Garzia de Solares, yja dalgo, yja de la dicha Maria Garzia de Solares, y Gutiere de Lodeña
- Mençia de Tuero, muger que fue de Juan de Tabilla, yja dalgo
- Juan de Llosas, yjo dalgo
- Maria, yja de Juan de Lodeña, ydalga
- Juan de las Cortes ydalgo
- Domingo de las Llanas, labrador
- Taresa de las Llanas, labradora
- Juan del Prado, ydalgo
- Toribia y Maria, sus yjas, ydalgas
- Catalina, muger de Pedro de Meçenedo, ydalga
- Maria de Maçenedo, soltera, ydalga
- Pedro de Ribote, ydalgo
- Diego de Baldes, yjo dalgo de casa y solar conoçido, nieto de Rodrigo de Camoca de Solares
- Maria, biuda de Gonçalo de Tabila, yja dalgo, y Catalina su yja
- Taresa de Sanpedro, biuda de Pedro Monio, yja dalgo, y una yja de Juan de Lloredo su sobrina, yja dalgo
- Toribio de los Cariles, ydalgo
- Pedro de Pumarin, ydalgo
- Maria de Pumarin, biuda que quedo de Juan de Pumarin su marido, era ydalgo, y ella labradora
- Cosme de la Bega, yjo dalgo
- Domingo de Sanpedro, ydalgo
- Maria, muger de Fernando de Sanpedro, y Gonçalo su yjo y otro yjo, y dos yjas que tiene del dicho su marido, yjos dalgo
- Maria, muger que fue de Juan de Tabila, su marido era yjo dalgo, y ella es labradora

- Aldara, muger que fue de Juan Arcobado ?, su marido es labrador, y ella es yja dalgo
- Bartolome y Domingo, yjos de los suso dichos, labradores
- Juan de Sanpedro, yjo dalgo
- Lucia, yja de Tabila de Sopeñas, ydalga
- Maria, yja de Pedro de Tabila, ydalga
- Pedro de Costales de Morbis, ydalgo
- Pedro de Sopeñas, labrador
- Maria, yja de Pedro de Tabila, yja dalgo
- Bastian Suarez, ydalgo
- Juan Gordo, ydalgo
- Maria de Santa Diez, muger que fue de Fernando de Pumarin, y Dominga y Ynes sus yjas, ydalgas
- Fernando de Lloredo, ydalgo
- Catalina, biuda de Pedro del Requejo, su marido era labrador, el dicho Gonçalo de la Peniella dijo que era ydalgo, y el dicho Diego de Sopeñas dijo que no lo conoçe y que le abia bisto pagar con los labradores
- Gonçalo de la Peniella, Regidor, de casa y solar conoçido, y de armas pintar
- Juan Suarez de Fabar, ydalgo
- Catalina, su ermana soltera, yja dalgo
- Ynes Suarez, yja de Bastian Suarez, soltera, yja dalgo
- Fernando Alonso de la Piniella, yjo dalgo
- Gonçalo Garzia, yjo dalgo de la Piniella
- Ysabel Suer....., soltera, yja dalgo
- Maria de la Buelga, ydalga
- Diego de Sopeñas, labrador
- Ojo ● Suero de Çenal, forastero, dijo Diego de Sopeñas que era ydalgo
- Elbyra, muger que fue de Domingo Teja, su marido era yjo dalgo, y ella labradora
- Pedro del Caliero, ydalgo
- Albaro de Lloredo, ydalgo
- Alonso de Lloredo, su ermano, ydalgo
- Pedro Gordo, ydalgo
- Juan de Tabila, ydalgo
- Juan Gordo de Lodena, ydalgo
- Rodrigo de la Bandera, ydalgo
- ..... Monyo, yjo de Juan de Monyo, yjo dalgo
- ..... de la Marina, ydalgo

- .....Trias, ydalgo
- ....., ydalgo
- .....Ynes, yjas de Pedro de la Rondiella, labradores

- Gonçalo y Juan de Rodrigo de Sanpedro, y Dominga, y Pedro, ermanos, yjos dalgo

E debajo del dicho juramento dijeron ser la berdad para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y retificaron, y el dicho Gonçalo de la Peniella lo firmo juntamente con los señores jueces y diputados

Lorenço de Solares

Alonso Alvarez de Solares

Gonçalo de la Peniella

Pedro de Peon

Gabriel de Balbin

## San Justo y Cadamancio

En las casas de consistorio , viernes diez dize del mes de Enero de mill y seiscientos y tres años, estando juntos el señor Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario por la dicha Villa y concejo por el Rey nuestro señor en el estado de los onbres buenos labradores del dicho conçejo, y Alonso Alvarez de Solares, y Pedro de Peon, Regidor, diputados para acer los dichos padrones, y ansimesmo se alla presente e señor Lorenço de Solares, Juez ordinario, la dieron en el estado de los yjos dalgo, y estando juntos a son de canpana tanida segun tienen de costunbre para acer ber y tratar lo dan mas conbenga al servicio del Rey nuestro señor y bien de la Republica, y estando ansi juntos para acer el padron de calleyta que al presente se açe para .....las monedas foreras al Rey nuestro señor que se le deben de los años pasados, paresçio presente Diego de Peon, becino de la feliglesia de San Justo en el estado de los onbres buenos yjos dalgo, y Juan Perez, onbre bueno labrador en ele estado de los labradores para dar la dicha lista segun antes de aora estan nonbrados por la Justicia y Rejimiento para la dar, y el dicho Juez tomo y recibio juramento en forma de berda de .....de los suso dichos, los quales la ycieron bien y cunplidamente, y al dicho juramento dijeron.....y prometieron descir berdad :

### Primeramente

- Diego de Peon, yjo dalgo de casa y solar conozido, armas pintar, y su hijo Toribio
- Pedro de Lloçana, ydalgo
- Pedro de Ordieres, ydalgo
- Juan Alonso del Llanyello, digo el dicho Diego de .....lo bio pagar con los ygos dalgo y a su padre.....el dicho Juan Perez.....sienpre pagar con los yjos dalgo
- Juan Perez, yjo de Pedro Perez , labrador y es.....
- Toribio de San Feliz, yjo dalgo
- Juan Jiman, yjo dalgo
- Pedro del Cueto que sienpre bio estos pagar con los yjos dalgo a su padre y aguelo, dijo el dicho Juan Perez que avia oy deçir que el dicho Pero del Cueto esta enpadronado
- Toribio Perez que estos....le ben pagar con los yjos dalgo, y el dicho Juan Perez dijo que oy deçir que su padre a sido enpadronado .....dado, y al presente oye deçir que el dicho era enpadronado
- Pedro del Balle de Rigorquin, yjo dalgo
- Juan de Palacio, yjo dalgo
- Y ansimesmo, Juan de Palacio, yjo dalgo
- Alonso de Palacio, yjo dalgo
- Gonçalo de Palacio, yjo dalgo
- Diego de la Yglesia, el dicho Diego de Peon y el dicho Juan Perez dijeron que le ben pagar con los yjos dalgo y le tienen por tal
- Diego de las Myeres, yjo dalgo
- Ynes de Andres, yja dalgo
- Catalina de Hebia, yja dalgo
- Madalena del Conde, labradora
- Domingo, su yjo, labrador
- Marian Perez, labradora, tiene dos yjos que los uvo de Juan de Peon difunto, que era yjo dalgo, y.....por que los ubieron eran solteros los susodichos
- Juan Perez, labrador
- Juan del Balle, labrador
- Pedro Perez Sastre, labrador

- Maria de Jiman, yja dalgo soltera, tiene un yjo que diçen ser yjo de Domingo de Pidal que era yjo dalgo
- Miguel del Aprestador, labrador
- Pedro del Aprestador, labrador
- Catalina del Cueto, yja dalgo
- El señor Rodrigo de la Çorera, Juez, labrador en el estado de los onbres buenos labradores
- Alonso, yjo de Alonso de las Felgueras, el moço, labrador
- Maria Meana, muger de Toribio de Palaçio, yja dalgo, y Rodrigo y Ynes sus yjos y del dicho Toribio de Palaçio, yjos dalgo
- Toribio de Palacio, yjo del dicho Toribio de Palaçio, yjo dalgo
- Toribio, yjo de Juan de Palaçio, yjo dalgo
- Madalena de las Bares, yja dalgo
- Catalina Perez, y Elbira Perez, labradoras solteras
- Dominga Gutierrez, yja de Alonso Gutierrez, soltera, yja dalgo
- Maria de Çorera, ya dalgo soltera, tiene dos yjos que dicen ser yjos de Alonso Garcia de Castiello, yjo dalgo , ansimesmo era soltero quando los ubo
- Albaro Garzia de la Yglesia, yjo dalgo
- Pedro de Hebia, yjo dalgo
- Juan Albari, yjo dalgo
- Toribio Albari, yjo dalgo
- Maria de Hebia, yja dalgo
- Catalina de Rodrigo dicho Biedo, yja dalgo
- Pedro Roque Gallego, forastero
- Juan Diaz de las Bares, yjo dalgo
- Maria de Carera, yja dalgo
- Taresa Diaz, yja dalgo
- Ojo ● Toribio Fernandez paga con los yjos dalgo
- Toribio de la Acebal, paga con los yjos dalgo
- Albaro Diaz, paga con los yjos dalgo
- Ojo ● Madalena del Balle, muger de Cosme del Balle que tiene un yjo del dicho Diego del Balle que se llama Juan, y el dicho su padre, y a que lo fueron enpadronados, y pagaban con los yjos dalgo
- Pedro del Balle, yjo de Juan del Balle, yjo dalgo
- Juan Fernandez de la Carera, labrador

- Maria de la Reonda, muger de Juan Fernandez, yja dalgo, tiene a Juan, y Toribio, y Pedro sus yjos y del dicho su marido, yjos dalgo
- Ojo ● Toribio de Myranda F....., paga con los yjos dalgo, y le tienen por tal yjo dalgo
- Sancha de la Benta, labradora, y Juan su yjo
- Toribio de la Paraja, labrador, .....
- Toribio de la Paraja, yjo dalgo
- Ojo ● Miguel de Anbas, paga con los yjos dalgo
- Madalena, biuda de Juan de Palaçio, y Juan su yjo del dicho su marido difunto, hijo dalgo
- Juan Diaz Cueto, paga con los yjos dalgo, y el dicho Juan Perez dijo es enpadronado, el dicho Diego de Peon dijo que conoçia a su padre y aguelo y bisaguelo que pagaba con los yjos dalgo

- Rodrigo Garzia de Caes, yjo dalgo
- Domingo de la Reonda, yjo dalgo
- Ysabel de Hebian yja dalgo, y Catalina su yja, y de Francisco Alonso su marido difunto, yja dalgo
- Juan de Hebia, dijo el dicho Diego de Peon que le tiene por yjo dalgo, y conoçio a su padre y aguelo, y sienpre estuvo en esta posesion, el dicho Juan Perez dijo que le be pagar con los yjos dalgo
- Alonso de la Poladura, soltero yjo dalgo, y yjo de Fernando de la Poladura difunto, yjo dalgo
- Pedro Sanchez de la Poladura, soltero yjo dalgo
- Sancha de la Reonda, yja dalgo
- Juan de Balle de Caes, labrador
- La muger, biuda que quedo de Pedro Ruiz, yjo dalgo difunto

Y con esto dieron por echo el dicho padron de callita en presençia de los dichos señores Jueçes y Regidores diputados para lo suso dicho que lo firmaron los que supieron y bolbieron a decir que Toribio de Myeres, yjo de Juan de Myeres t de Catalina Perez le ubieron siendo ambos solteros, es yjo dalgo, y esto dijeron para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y retificaron :

Lorenzo de Solares

Pedro de Peon

Alonso Alvarez de Solares

Diego de Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano

## San Martin de Balles

En la Billa de Villaviciosa en las casas de consistorio a beinte y tres dias del mes de Abril de myll y seisçientos y tres años, estando juntos los señores Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario de la dicha billa y conçejo en el estado de los buenos onbres labradores, Pedro de Peon, Regidor depositario e diputado, yçieron comparecer ante si a Pedro de Migoya, y a Pedro del Canto, el biejo, de Sietes, en el estado de los yjos dalgo por no aber labrador en la feligresia de San Martin de Balles donde son beçinos los suso dichos, de los quales, y de cada uno dellos se tomo y reçibio juramento en forma debida de derecho, y ellos lo yçieron bien y cunplidamente debajo del qual les mandaron digan y declaren los labradores, dudosos y bastardos, yjos dalgo que ubiera en la dicha felegresia, y prometieron debajo del dicho juramento de desçir berdad :

### Primeramente

- Diego, cura de la dicha yglesia, yjo dalgo
- Pedro Migoya que es el que declara, yjo dalgo
- Gonçalo de Maria Albaro, yjo dalgo
- Pedro Rubio, yjo dalgo
- Domingo del Sanch....., yjo dalgo
- Pedro Cortina, ydalgo
- Pedro Sanchez, ydalgo
- Juan Cayao, ydalgo
- Fernando del Cueto, ydalgo
- Juan de Estrada, ydalgo
- Fernando de Cueto, el biejo, ydalgo
- Pedro Fernandez, ydalgo
- Juan de Cobian, ydalgo
- Toribio de Gonçalo de P....., ydalgo
- Catalina de Rubio, ydalga
- Catalina de Cayao, ydalga
- Dominga de Juan Blanco, ydalga
- Fernando de Albaro, ydalgo
- Fernando de Albaro, el moço, ydalgo
- Alonso de Llosa, paga con los yjos dalgo
- Juan de Ynes, ydalgo
- Juan Ruiz, ydalgo
- Alonso de la Llera, ydalgo
- Gonçalo de Suerdiaz, yjo dalgo
- Juan Diaz del Bustio, ydalgo
- Toribio Canbiella, ydalgo
- Andres del Fresno, ydalgo
- Toribio del Fresno, ydalgo

- Maria Gonçalez de Solares, y Gonçalo del Bustio, su yjo, yjos dalgo
- Maria, y Pedro su yjo, yjos dalgo
- Domingo de los Toyos, yjo dalgo
- Toribio de Balbin, y Toribio su yjo, yjos dalgo
- Ynes de Alonso Albaro, yjo dalgo
- Alonso de la Llosa, yjo dalgo
- Juan de Lastres, yjo dalgo
- Alonso Pinera, yjo dalgo
- Diego de Cardin, ydalgo
- Juan de Noce....., yjo dalgo
- Balesqueda de la Llera, yja dalgo
- Pedro del Canto, el biejo, yjo dalgo
- Pedro del Canto, su yjo, yjo dalgo
- Fernando de Martino, yjo dalgo
- Alonso de Pibierda, ydalgo
- Alonso de Balle, ydalgo
- Toribia de Sancta Eujenia, ydalga
- Pedro Fernandez, ydalgo
- Pedro Sanchez, ydalgo
- Toribio Alonso, ydalgo
- Toribio de Balbin, yjo dalgo
- Diego de Pis, ydalgo
- Toribio de la Granja, ydalgo
- Juan Rebollo, paga con los yjos dalgo
- Juan Prida, yjo dalgo
- Oraca Fernandez, ydalgo
- Dominga Fernandez, ydalgo
- Mere Rebolla, ydalga

Y para que hecho tienen, dijeron no saben mas de lo que dicho y declarado tienen, con que se afirmaron y retificaron, y el dicho Pedro del Canto no firmo que no supo, firmo el dicho Pedro Migoya por si, y el dicho Pedro del Canto

Pedro Migoya

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano

- Alonso de Gonçalez de Gonçalo, ydalgo
- Julian de Oraca, ydalgo
- Pedro de Lastres, ydalgo





## San Martin del Mar

*Falta la primera pagina*

- Toribio de Llames, yjo dalgo de casa y solar conoçido
- Diego del Toral, su ermano en el mismo estado
- Juan, yjo de San Juan de Llames y de Toribia su muger, ijo dalgo
- Gonçalo del Toral, yjo de Fernando del Toral, yjo dalgo
- Juan de San Feliz, yjo dalgo
- Domingo, menor yjo de Domingo Musllera y Maria su madre, yja dalgo y el menor labrador
- Maria, biuda que quedo de Juan de Ponga y Catalina y Maria sus yjas y del dicho Juan de Ponga, yjos dalgo
- Pedro Crespo, yjo dalgo
- Francisca de Quintueles, biuda de Francisco de Sanchez, yja dalgo
- Pedro Rilla, labrador
- Alonso y Juan, sus ermanos menores, labradores
- Maria Bi..., biuda de Toribio de San Feliz su marido, yjo dalgo, y ella labradora

- Andres de Çapico, labrador
- Juan de Musllera, labrador
- Marina de Cobian, biuda de Juan de Pidal, yja dalgo tiene por yjos a Pedro y Domingo, yjos del primero marido que se llamaba Pedro de Piloña, yjos dalgo y a Juan su yjo del dicho Juan ● de Pidal su segundo marido de que es yjo delgo
- Fernando de San Feliz, yjo dalgo
- Catalina y Juan del Baro, y Maria sus yjos y de Rodrigo del Baro su marido, yjos dalgo
- Madalena, biuda que quedo de Pedro del Coral, su marido era labrador y tiene a Maria y Pedro sus yjos y del dicho su marido, labradores
- Catalina, biuda de Juan de Espina, el biejo, yja dalga u su marido labrador
- Ynes del Monte, soltera, yja dalgo
- Dominga, yja de Juan de Espina, el moço difunto, menor, labradora
- Bernabe Estrada, yjo dalgo

E dijeron para el juramento que fecho tienen no aber ni quedar otra persona alguna en la dicha feligresia de San Martino del Mar, e no firmaron por no saber, firmaron los señores Jueces y Regidores diputados

Lorenzo de Solares

Alonso Albarez de Solares

Pedro de Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin



## San Miguel del Mar

En las casas de consistorio a diez y ocho dias del mes de henero de myll y seis çientos y tres años, estando juntosn los señores Lorengo de Solares y Rodrigo de la Çorera, Jueces ordinarios de la dicha Billa, y Pedro de Peon, y Alonso Alvarez de Solares, Regidores, y parecio ante sus mercedes Juan Garzia de Feres, beçino de la feligresia de San Miguel del Mar, y en el estado de los yjos dalgo de la dicha feligresia, y Pedro de Bataya, dicho beçino de la dicha feligresia en el estado de los buenos onbres labradores, y tomaron y recibieron de los suso dichos juramento en forma debida de derecho para que digan, y declaran sin dejar ninguna persona, los yjos dalgo y labradores, bastardos y dudosos de la dicha feligresia, los quales prometieron de descir berdad.....Toribio de Olibar, y Toribio Fernandez de Tresbuerto, y otros beçinos deste conçejo

### Primeramente

- Juan Garzia de Ferez de Linero, yjo dalgo de casa y solar conoçido, de armas pintar
- Juan de Feres, yjo dalgo
- Alonso del Gallego, labrador
- Toribio de Biade, labrador
- Fernando de Biade, labrador
- Domingo, yjo de Juan de Biade difunto, labrador
- Alonso Çorera, yjo dalgo
- Gonçalo de Toledo, el biejo, labrador
- Juan de Toledo, su yjo, labrador
- Gonçalo de Toledo, el moço, labrador
- Domingo de Bedriñana, labrador
- Rodrigo de Machin, labrador
- Pedro del Capellan, labrador
- Juan de Doctes, el biejo, labrador
- Diego de Bataya, labrador
- Pedro de Bataya, su ermano, labrador
- Andres de Bataya, labrador
- Los yjos de Pedro del Canpo, dicho Pedro...., labradores, y su madre, labradora
- Julian de de Loli, labrador
- Simon, yjo de Juan de Bataya, dicho Roque, labrador
- Taresa de Dios, yja dalgo

- Toribio Bitorero, yjo dalgo
- Cosme de Nicolas, labrador
- Andres del Ribero, labrador
- Juan del Ribero, su ermano, labrador
- Alonso del Ribero, labrador
- Alonso de la Talaya, labrador
- Catalina, biuda de Pedro del Rojo, labradora
- Domingo, menor que quedo de Pedro Gonçalez, yjo dalgo
- Juan del Capellan, labrador
- Simon de Machin, labrador
- Juan del Canpo, labrador
- Juan de Doctes, el moço, labrador
- San Juan del Ribero, labrador
- Pedro de Bataya, dicho Segada, labrador
- Simon del Canpo, labrador
- Pedro del Canpo, labrador
- Juan de Bataya, labrador
- Juan de Grases, yjo dalgo
- Andres del Canpo, labrador
- Simon Sanchez, labrador
- Juan y Cosme y Maria, yjos de Juan de Sebrayo, y Maria su muger, labradores
- Fernando de Cobielles, yjo dalgo
- Simon, yjo de Simon de Bataya, labrador

E dijeron para el juramento que fecho tienen en presencia de los dichos señores Jueces y Regidores ser la berdad, y no quedar otra ninguna persona en que se afirmaron y retificaron, y firmo lo el dicho Juan Garzia por si, y el dicho Pedro de Bataya

Lorenzo de Solares

Alonso Alvarez de Solares

Juan Garcia de Ferres

Pedro de Peon

Antemi  
Gabriel de Balbin, escribano



## Sancta Eujenia de lo Pandos

En las casas del consistorio a quince días del mes de Abril de myll y seis cientos y tres años, ante los señores Lorenzo de Solares y Rodrigo de la Çorera, Jueces ordinarios de la dicha Billa, y ante el señor Pedro de Peon, Regidor, y diputado para dar la lista de la moneda forera de la feligresia de Sancta Eujenia de los Pando para acer la lista de la moneda forera que se açe en la dicha Villa y conçejo, ycieron y parescieron antesi a Gonçalo Suerdiaz, y a Juan de Cueli, becinos de la feligresia de Sancta Eujenia de los Pandos para que digan y declaren debajo del juramento que les fue tomado por los dichos señores jueces, los ydalgos, dudosos y labradores que .....en ella, los quales prometieron de lo ansi cunplir debajo del dicho juramento :

Y primeramente el dicho

- Gonçalo Suerdiaz que declara, yjo dealgo Juan de los Toyos, yjo dealgo
- Alonso de Camoca, yjo dealgo
- Fernando de la Llera, yjo dealgo
- Eujenia de Balbin, yja dealgo
- Toribia de Hebia de Hevia, yja dealgo
- Bartolome de Ceyanes, dijo el dicho Gonçalo de Suerdiaz le tienen por dudoso y no conçia a su aguelo y el dicho Juan de Cueli dijo que sienpre le conoçio por yjo dealgo y paga con ellos sin otra contradicion
- Pedro del Baro, yjo dealgo
- Sancha Suarez, yja dealgo
- Catalina de Juan de Priesca, yja dealgo
- Juan Menendez, yjo dalgo
- Alonso Fernandez de Naba, dijo Gonçalo de Suerdiaz es dudoso, el dicho Juan de Queli dijo que sienpre le bio pagar con los yjos dalgo sin contradicion alguna
- Juan de Cueli, yjo dalgo, que es el que declara

dijo lo el dicho Gonçalo de Suerdiaz

- Maria Garzia, biuda que quedo de Gonçalo Sanchez de Condarco que es yjo dalgo, y ella labradora
- Alonso de la Llera, yjo dalgo
- Fernando Manjon, dijeron que les ben pagar con los yjos dealgo, y oyeron decir que su padre fue enpadronado
- Gonçalo de Amieba ?, dudoso y forastero
- Pedro de Espinadero, labrador
- Maria de Toribio de los Toyos, yja dalgo
- Domingo Priesca, yjo dalgo
- Maria de Manjon, biuda de Juan de Manjon, yja dalgo
- Juan de Manjon, yjo dalgo
- La muger de Andres de la Pumarada, yja dalgo
- Juan de Suero, yjo dalgo
- Toribio Baliente, yjo dalgo
- Simon de la Llera, yjo dalgo
- Una yja de Toribio de Pinera ?que se dice es Dominga, yja dalgo

Bernabe de Çeyanes, dijo el dicho Gonçalo de Suerdiaz le tiene por dudoso y que no conoçio a su aguelo, el dicho Juan de Cueli dijo que sienpre le conoçio por yjo dalgo, y pagar con ellos sin contradicion alguna Dijeron los señores Lorenço de Solares .....a donde dice lo suso dicho, y el dicho señores Lorenço de Solares y Pedro de Peon dijeron que en los mas padrones an allado y bisto que el dicho Bernabe de Çeyanes esta puesto por yjo dalgo, y en el dicho estado a sido ..... de la ermandad en el qual le dijeron....., el dicho Gonçalo de Suerdiaz tiene pasion con el dicho Bernabe y .....

Y dijeron y firmaron de sus nonbres y lo firmaron de sus nonbres :

Lorenzo de Solares

Pedro de Peon

Gonçalo de Suerdiaz

Antemi  
Gabriel de Balbin



## Selorio

En las casas del Ayuntamiento de la Billa y conçejo de Villaviciosa, primero dia del mes de Junio de myll y seisçientos y tres años, ante los señores Rodrigo de la Çorera, Juez ordinario y Pedro de Peon, Regidor depositario y diputado para açer las listas y padrones de calleyta de la dicha Billa y conçejo parecio ante sus mercedes Toribio de Loli, en el estado de los yjos dalgo, y Alonso Martin, en el estdo de los buenos onbres labradores por la feligresia de Sancta Eulalia de Selorio, de los quales y de cada uno dellos, el dicho señor Juez tomo y recibio juramento en forma debida de derecho debajo del qual les mandaron digan y declaren los yjos dalgo, bastardos y dudosos, yjos y nietos de clerigo, labradores llanos que ubiere en la dicha feligresia declarando cada uno en su estado, los quales lo ycieron bien y cunplidamente y prometieron de lo cunplir e deçir berdad :

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Alonso de Lilo, cura de la dicha feligresia, yjo dalgo</li> <li>● Juan de Naba, yjo dalgo</li> <li>● Fernando Camaro, yjo dalgo</li> <li>● Juan Cabeda, yjo de Fernando Cabeda, yjo dalgo</li> <li>● Pedro y Domingo, y Maria, yjos de Pedro de Loli, yjos dalgo</li> <li>● Juan de Loli Bermejo, yjo dalgo</li> <li>● Dos nietos suyos, yjos de Fabian su yjo, en el mismo estado</li> <li>● Juan de Estrada, labrador</li> <li>● Fernando Manso, yjo dalgo</li> <li>● Un yjo de Juan Alonso, el biejo, yjo dalgo</li> <li>● Francisco Cogollo, yjo dalgo</li> <li>● Bartolome de la Peniella, yjo dalgo</li> <li>● Una menor, su sobrina, yja dalgo de Juan de la Peniella, yjo dalgo</li> <li>● Lorento de la Peniella, yjo dalgo</li> <li>● Taresa, su ermana, en el mismo estado</li> <li>● Juan, yjo de Juan del Pa....., labrador</li> <li>● Ynes de Juan Alonso y ..... su yga, yjos dalgo</li> <li>● Alonso de Solares, escribano del numero deste conçejo, yjo natural de Lorenço de Solares y de Catalina de Santianes, yja dalgo de solar conoçido, deçendiente de la casa de la Ballera</li> <li>● Domingo de Carabia, yjo dalgo</li> <li>● Fernando de Candas, yjo dalgo</li> <li>● Pedro de Estrada, labrador</li> <li>● Domingo de Estrada, labrador</li> <li>● Catalina de Balbin, yja dalgo</li> <li>● Diego de Peon Baldes, yjo dalgo, deçendiente de la Tore de la Pedrera, casa y solar conoçido</li> <li>● Toribio de Loli, yjo dalgo que es que declara</li> <li>● Maria Mangarada y Maria, su yja, yjas dalgo</li> <li>● Maria Cabeda, yja dalgo</li> <li>● Alonso Gançedo, yjo dalgo</li> <li>● Maria Garzia, biuda de Domingo de Pedralles, y Antona, y Domingo, sus yjos, yjos dalgo</li> <li>● Maria Diaz, biuda de Juan de Pedralles, yja dalgo Lorenti y Catalina, yjos de Fernando de Linero, labradores</li> <li>● Maria, y Toribia, y Alonso, y Toribio de Pedralles, yjos de Alonso de Pedralles, yjos dalgo</li> <li>● Juan del Ortal es natural del conçejo de Goçon, paga con los yjos dalgo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pedro Cogollo, yjo de Pedro Cogollo, yjo dalgo</li> <li>● Catalina de Juan del Pardo, y Toribia su yja, yjas dalgo</li> <li>● Ysabel de Balbin, yja dalgo</li> <li>● Alonso Sabido, yjo de Diego Alonso Sabido, yjo dalgo</li> <li>● Maria Sabido, su tia, yja dalgo</li> <li>● Maria y Toribio, yjos de Alonso Pedralles dicho Moran, yjos dalgo</li> <li>● Aldonça de Albaro Diaz, yja dalgo</li> <li>● Francisca Garzia del Busto, biuda de Pedro de Balbin, y Toribia y Maria, sus yjas, yjas del dicho Pedro de Balbin, yjas dalgo</li> <li>● Juan de Cogollo, yjo dalgo</li> <li>● Pedro de Lue, yjo dalgo</li> <li>● Simon Bitorero, natural del conçejo de Colunga del lugar de Lue, yjo dalgo</li> <li>● Taresa de Menan, ella es yja dalgo, y Catalina y Dominga sus yjas, labradoras, yjas de Alonso Menan</li> <li>● Juan Martin, labrador</li> <li>● Gonçalo de la Llera, diçen su yjo natural de Alonso de la Llera Cantero que era yjo dalgo, el paga con los yjos dalgo</li> <li>● Juan de Barçena, yjo dalgo</li> <li>● Gabriel de Balbin, escribano del numero de Ayuntamiento desta dicha Billa, yjo dalgo de casa y solar conoçido, de armas pintar, deçendiente de la casa de Balbin</li> <li>● Pedro de Pedralles de Olibar, yjo dalgo</li> <li>● Toribio de Carabia, yjo dalgo</li> <li>● Alonso Martin que es que declara, labrador</li> <li>● Juan Cordera, yjo dalgo</li> <li>● Toribio de Feres, yjo dalgo</li> <li>● Maria, biuda de Juan de Machin, yja dalgo, su marido era labrador</li> <li>● Anton Garzia, yjo dalgo</li> <li>● Pedro de Suero, yjo de Pedro de Suero Ladredo, yjo dalgo</li> <li>● Fernando de Bueno, yjo dalgo</li> <li>● Maria de Baldes, biuda de Gonçalo de Suerdiaz de Sancta Mera, yja dalgo de casa y solar conoçido, y Juan y Maria su yjos, y del dicho Gonçalo de Suerdiaz, yjos dalgo, y Gonçalo y Fernando de Hebia sus yjos, yjos de Albaro de Hebia, su primero</li> </ul> |
|---|---|

marido, yjos dalgo

- Pedro Cordera, dicho el Re, yjo dalgo
- Maria, biuda de Juan de Elbira, su marido era labrador y ella es yja dalgo
- Juan de Billar, su yerno natural del conçejo de Colunga, yjo dalgo
- Pedro de Castiello Çapatero, labrador
- Pedro Martin Çapatero, labrador
- Santiago de Balbin, yjo dalgo de casa y solar conçido, deçendiente de la casa de Balbin
- Gonçalo del Ribero, yjo dalgo
- Madalena Cobian, biuda de Gonçalo de Balbin, yja dalgo
- Madalena, yja de Alonso de Pinera, yja dalgo
- Lucrecia de Hebia, biuda de Alonso Pinera, y Gabriel su yjo, yjos dalgo
- Pedro de Pedralles, yjo dalgo

- Toribio y Maria, yjos de Juan de Pinera, y Mençia de Pedralles, yjos dalgo
- Toribio de Holibar, yjo dalgo
- Domingo de Bueño, yjo dalgo
- Gonçalo de Bueño, yjo de Diego de Bueño, yjo dalgo
- Pedro del Ribero, yjo dalgo
- Juan de Carabia, yjo dalgo
- Fernando de Carabia, yjo dalgo
- Juan Suarez de Barçena, yjo dalgo
- Gaspar Diaz, yjo dalgo
- Alonso de la Riestra, labrador
- Xristobal Falcon, labrador
- Francisca de Braga, labradora
- Juan de Cobian, yjo dalgo
- Pedro de Cobian, yjo dalgo
- Taresa de Cobian, su madre, yja dalgo

E para el juramento que fecho tienen, dijeron ser la berdad lo que dicho y declarado tienen, y no saber otra cosa alguna, y lo firmo el dicho Toribio de Loli por si, y el dicho Alonso Martin que no supo, ba tetado de deçir Juan de Cobian, labrador

Ro

Toribio de Loli

Antemi  
Gabriel de Balbin



## Ternin y Baldebarçena

En las casas del Ayuntamiento de la Billa y conçejo de Villaviciosa a diez y seis dias del mes de Julio de mill y seisçientos y tres años, ante el señor Domingo Fernandez de Sietes, Juez ordinario de la dicha Billa y conçejo, en el estado de los buenos onbres labradores de la dicha Billa y conçejo, yço parecer ante si a Rodrigo Alvarez de Condarco en el estado de los yjos dalgo, e Juan de Romiño de Mogobio en el estado de los buenos onbres labradores por la colaçion felegresia de San Andres de Baldebarçena, de los quales el dicho señor Juez tomo y reçibio juramento en forma de derecho para que digan y declaren los yjos dalgo, labradores llanos, bastardos y dudosos que ubiere en la dicha feligresia, los quales lo ycieron bien y cunplidamente, y prometieron de descir berdad :

### Primeramente

- Fernando Alvarez de Condarco, yjo dalgo de solar conçoïdo
- Rodrigo Alvarez, su ermano, en el mismo estado
- Pedro de Baldes, dijo el dicho Rodrigo Alvarez que sienpre le bio a el, y a su padre pagar con los yjos dalgo, y el dicho Juan Romiño dijo que le tiene por dudoso porque Juan de Baldes de aver dar con su padre era bastardo
- Juan Fernandez de Çelada, yjo dalgo
- Juan de la Reonda, yjo de Juan de la Reonda de Caes, yjo dalgo

### Miyeres

- Pedro de la Cantera, yjo dalgo
- Juan del Balle, yjo de Julian Gonçalez de Sabladiello, su padre era forastero, y pagaba con los yjos dalgo
- Juan de Cueba, labrador
- Cosme Prieto, labrador
- Pedro de Arguelles, labrador
- Juan y Toribio, jos de Juan de Arguelles difunto, labradores
- Juan de Escayo, yjo dalgo
- Diego de Hebia de Coyna, yjo dalgo
- Pedro del Prado que sienpre bieron pagar a el, y a su padre con los yjos dalgo, y le tienen por dudoso
- Bartolome del Balle, yjo dalgo
- Alonso Prieto, yjo dalgo
- Pedro de Francisco, el y su padre sienpre pagaron con los yjos dalgo, y an oydo deçir, y saber, el y su padre fueron enpadronados
- Pedro Garzia de la Buciella, yjo dalgo
- Ynes de Ribero, biuda de Fernando de Ribero, labradora
- Pedro y Alonso, y otro su ermano, yjos de Pedro de la Bega de Coyña, labradores
- Maria, yja de Fernando de la Bega, labradora
- Diego de Garzia de Solares, el dicho Rodrigo Garzia dijo que es yjo dalgo, y el dicho Juan de Romiño dijo ser yjo de clérigo, el dicho Rodrigo Alvarez dijo que por tal le tiene, y el dicho su padre era yjo dalgo
- Toribio Garzia de Solares, su yjo en el mismo estado

- Fernando Alvarez, dicho Cardedo, en el mismo estadoque le tiene por nieto del dicho Diego Garzia de Solares, clérigo
- Toribio del Otero, labrador

### Mogobio

- Pedro Garzia de la Labiada, labrador
- Pedro de la Labiada, labrador
- Domingo de Allende que le ben su padre y aguelo sienpre pagaron, y andubieron con los yjos dalgo
- Pedro de Bejil, el dicho Rodrigo Alvarez, a su padre y aguelo sienpre le bio pagar con los yjos dealgo, el dicho Romiño dijo le tiene por dudoso y ansi le tiene enpadronado por ser forastero
- Juan de Romiño, labrador
- Alonso de Riaño, labrador
- Toribia, su menor yja de su ermana, labradora
- Toribio de la B..alga, el dicho Rodrigo Alvarez dijo que es natural de bal de Peon, y lo tiene y be pagar con los yjos dalgo, el dicho Romiño dijo es labrador llano
- Alonso del Fueyo, yjo dalgo, y ansi le ben pagar con ellos
- Pedro de Riaño que le ben a el, y a su padre pagar con los yjos dalgo

### Ternin

- Juan Garzia de Billar, yjo dalgo
- Juan de Billar, yjo dalgo
- Juan Albari, yjo dalgo
- Pedro de Billar ....., que le ben pagar con los yjos dalgo y que no saven quien era su padre y su aguelo
- Gonçalo y Pedro, yjos de Pedro Guera de Billar, yjos dalgo
- Elbira de Billar, y sus yjos, y Gonçalo de Billar, yjos dalgo
- Madalena de Billar, muger de Juan de Billar, yja dalgo
- Catalina, muger de Pedro de Billar, yja dalgo
- Juan Garzia de Carniao, yjo dalgo
- Simon de la Guera, yjo dalgo
- Gonçalo de la Bega, yjo dalgo
- Pedro de la Bega, yjo dalgo
- Gonçalo de Billar de Ablanado, yjo dalgo

• Pedro de Carniao, yjo dalgo

• Pedro, yjo de Pedro de Carniao de Noçeda, y  
Diego su ermano, yjos dalgo, y su madre

Y para el juramento que fecho tienen, dijeron no abia otra persona en el dicho conçejo y feliglesia de San Andres de Baldebarçena, y lo firmaron de su nonbre el dicho Rodrigo Alvarez por si, y por el dicho Romiño juntamente con el dicho Pedro de Peon, Rexidor aconpañado

Pedro de Peon

Rodrigo Alvarez

Paso ante mi  
Gabriel de Balbin, escribano

## Villaviciosa

En las casas de consistorio de la Villa de Villaviciosa a siete dias del mes de Dycienbre de myll e seys cientos y dos años, este señor Lorenzo de Solares, Juez hordinario en esta dicha Villa e qoncejo en el estado de los hombres hijos dealgo en conplymyento de la Real probision que ba por cabeza deste libro, tomo e recibio juramento en la forma debida de derecho, de Rodrigo de Peon, e de Juan de Solares, onbres hijos dalgo, e bezinos desta dicha Villa, e de Alonso Tello, e Juan de Abayo, onbres buenos labradorese bezinos asimesmo desta dicha Villa y persoas nonbradas por la Justicia y Regimiento desta dicha Villa e qoncejo para dar la lista de las monedas foreras y con juramento e ante todas cosas el dicho señor Juez los tomo de que pondran estos bezinos desta dicha Villa cada uno en su tanto, el hidalgo por hidalgo, y el labrador por labrador, y el dudoso por dudoso, el bastardo por bastardo segun la dicha Real probision como manda e con asistencia del señor Alvarez de Solares, regidor nonbrado para hallarse presente a dar las dichas listas, e de Pedro de Posada, Regidor que asimesmo llevo al tocar de la campana que para ello se toco, hicieron la dicha lista en la manera siguiente :

### Hijos dalgo

- Juan de Amandi, su padre y el bibieron en esta Villa e pagaban con los hijos dealgo della, y su aguelo era de la aldea de Amandi deste qoncejo, dezian era hijo dealgo y pagaba con ellos en la feligresia de Amandi
- Toribio Baliente, no bibio su padre ni su aguelo en esta Villa, son naturales de la feligresia de Santa Eujenia de los Pandos deste qoncejo, el paga en esta Villa con los hijos dealgo por razon de que se dize que su padre e aguelo de dicha feligresia son hijos dealgo y pagan con ellos
- Juan de Solares, hijo dealgo notorio, dezendiente de la casa de la Ballera que es casa y solar conozido de hijos dealgo notorio, de armas poner e pintar
- Juan de Pando, bibio en esta Villa su padre y fue allado de la hermandad en el estado de los hijos dealgo, y pago y contribuyo sienpre con ellos, y al presente lo haze el dicho Juan de Pando que ansimesmo fue tambien alli hijo dealgo de la santa hermandad por ser hijos dealgo
- Juan de Aldonza, no bibio en esta Villa su padre ny su aguelo.....de el, y Pedro Prieto su tio, hermano de su padre, ellos pagaron y pagan en esta Villa con los hijos dealgo, y su padre y aguelo son naturales de Carda junto a esta Villa a donde dizen pagaban con los hijos dealgo de ella, y como tal el dicho Juan de Aldonza que bibe en esta Villa fue alli de la sante hermanda della en el estado de los hijos dealgo
- Juan de Estrada, no es natural desta Villa, dizen es natural por parte de su padre de la feligresia de Priesca deste qoncejo, y que es hijo lejítimo de Juan de Llabares, bezino de la Pandiella, e de Juana de Estrada su muger lejítimo, y que era hijo dealgo y porque los dichos hombres buenos nonbrados para dar monedas foreras no saben el estado en que estaban en la dicha feligresia los dichos sus padres, e .....pidieron al señor Lorenzo de Solares, Juez hordinario que esta presente reziba, y a Francico de Fernandez del Lynero, e de Juan.....de la Pandiella, hombres hijos dealgo, e de Alonso de Barzana, e

- Pedro de la Prida, hombres buenos labradores, e bezinos de la feligresia de Priesca del estado en que estaban el dicho su padre e aguelo en la dicha feligresia para que en este estado le puedan poner con sus dichos, los dichos que declaran en esta dicha Villa, los cuales dichos bezinos de la dicha feligresia despues de aber jurado dijeron conocieron a Juan de Llabares, padre lejítimo del dicho Juan de Estrada, el qual era abido y tenido por hijo de Alonso Llabares lejítimo los cuales sienpre fueron abidos e tenidos por hijos dealgo, y lo es asi mesmo el dicho Juan de Estrada, hijo y nieyto lejítimo de lejítimo matrimonio de los dichos Juan de Llabares, e Alonso de Llabares sus padre e aguelo, e luego los dichos Rodrigo de Peon, e Juan de Solares, e Alonso Tello, e Juan de Abayo le pusieron por hijo dealgo
- El dicho Lorenzo de Solares, Juez, hijo dealgo de solar conozido, dezendiente de la casa de la Ballera qu es casa y solar conozido de tales hijos dealgo y de armas pintar
- Miguel Rodriguez, clerigo, cura desta Villa, es forastero de ella y .....
- Felipe de Quintueles, conozieron a su padre y aguelo, los cuales pagaron sienpre con los hijos dealgo desta Villa y el paga tambien asimesmo con ellos y es abido y tenido por tal y como tal fue....de la santa hermanda en el estado de los onbres hijos dealgo por esta dicha Villa y qoncejo, y conozieron a Pedro Sanchez de Quintueles su padre e a Pedro Sanchez de Quintueles su aguelo, e asimesmo .....dicha Villa abidos y teniendo por tales hijos dealgo
- Alonso de Solares de la Bega, hijo dealgo de solar conozido, dezendiente de la casa de la Ballera que es casa y solar conozido de hijos dealgo de armas poner y pintar
- Matia de Baldes, hijo dealgo notorio de armas poner y pintar, dezendiente lejítimo de la casa de Baldes, de solar conzido
- Juan de Naba, escribano del numero desta Villa bibio en esta Villa su padre y Bastian Garcia de Naba su tio, hermano de su madre que fue Juez

ordinario della por el estado de los hijos dealgo, y como tal los an bisto y ben pagar con los hijos dealgo, y por tal le tienen

- Pedro de Billaberde es natural del pueblo de Billaberde de la marina deste qoncejo, paga en esta Villa con los hijos dealgo porque dizen lo eran sus padre y aguelo, y como tal fueron sienpre abidos y tenidos, y pagaron y pagan con los hijos dealgo
- Toribio de Montoto, paga en esta Villa con los hijos dealgo, es natural desta Villa, y son hijos dealgo y con ellos pagan
- Toribio Gonzalez de San Bicente, hijo dealgo y con ellos paga
- Marcos de Montoto, hijo dealgo
- Gonçalo de Peon de la Pedrera, hijo dealgo, dezendiente de la Torre de la Pedrera, casa y solar conozido de hijos dealgo de armas pintar
- Rodrigo de Peon su tio, lo mesmo
- Gutierre de Hebia, escribano de Ayuntamiento desta Villa, hijo dealgo de solar conozido, de armas pintar, dezendientz por linea reta de baron de la casa de Hebia
- Cosme Perez ....., bibio en esta Villa, Alonso Perez su padre, y estan borados, pagaron y pagan con los hijos dealgo, y se dize publicamente que es notorio, hijo dealgo en el lugar de Coya deste qoncejo, digo qoncejo de Piloña, y Alonso Albarez de Solares, e Alonso Tello, e Gutierre de Hevia, dezimos bimos se hallo de la santa hermandad al dicho Alonso Perez en esta Villa en el estado de los hijos dealgo
- Toribio de Myraballes, bibio en esta Villa, Juan ....de Myraballes su padre y el bibe al presente pagaba con los hijos dealgo y paga el dicho Toribio de Myraballes
- Alonso Albarez de Solares Regidor, hijo dealgo de solar conozido, de armas pintar, dezendiente de la casa de la Ballera que es casa y solar conozido de hijos dealgo
- Juan de Baldes, hijo de Juan de Baldes, hijo dealgo de solar conozido y armas pintar
- Rodrigo Garzia del Busto, hijo dealgo notorio, hijo de Rodrigo del Busto, alferez, y de Lucrecia de

Hebia su muger, hija dalgo de solar conocido de armas pintar

- Juan de Cobian, escibano del numero desta dicha Villa e qoncejo, hijo dealgo
- Toribio de Cobian, hijo de Juan de Cobian, hijo dealgo
- Pedro Perez, hijo de Bartolome Perez Zapatero, hijo dealgo
- Santiago de Sariego, hijo de Toribio de Sariego, hijo dealgo
- Toribio de Cobian, hijo de Miguel de Cobian, hijo dealgo

#### **Viudas hijas dalgo**

- Aldara de Baldes, hija dealgo
- Madalena de Baldes, su hija, hija dealgo
- Llucrezia de Hebia, hija dealgo
- Elbira de Hebia, hija dealgo
- Taresa de Baldes, hija dealgo
- Taresa de Baldes, biuda de Juan de Baldes, hija dealgp
- Elbira de Amandi, hija dealgo, digo no la manda poner por ser pobre, ella y otras

#### **Labradores**

- Alonso Tello, labrador
- Juan de Abayo, labrador
- Alonso de Trubia, no es natural de esta Villa, dize es natural del qoncejo de Pares y que alla sus hermanos.....son hijos dealgo, el paga en esta Villa con los hombres buenos labradores
- Domingo de Sietes, labrador
- Alvaro de Maojo, dicho Espina, labrador
- Fernando, digo Pedro de Maojo, labrador
- Alonso de la Bega, es pitalero, labrador
- Pedro de Abis, labrador
- Juan Garzia Camoca, labrador
- Alonso de Azebal, labrador
- Domingo de la Beziella, labrador
- Pedro de la Torre Gallego, labrador

Y con esta dieron por hecho la dicha lista, e lo firmaron de sus nonbres los unos y los otros, y los otros de los otros :

Lorenço de Solares

Rodrigo de Peon

Rodrigo Albarez de Solares

Juan de Solares

Antemi  
Gutierre de Hebia, escribano

**Serie cuadernos : VILLAVICIOSA - QUIEN VIVÍA en el Concejo****Títulos publicados:**

- 1 - Los Ponga 1578-1899 (1a ed. 2003)
- 1 - Los Ponga 1578-1968 (2a ed. 2014)
- 2 - El Padrón de 1831
- 3 - El Padrón de 1871
- 4 - El Padrón de 1787
- 5 - El Padron de 1824
- 6 - El Padron de 1794
- 7 - El Padrón de 1801
- 8 - El Padrón de 1808
- 9 - El Padrón de 1815
- 10 - Actas de nacimiento año 1836
- 11 - Actas de nacimiento año 1837
- 12 - El Padrón de 1780
- 13 - El Padrón de 1773
- 14 - El Padrón de 1766
- 15 - El Padrón de 1759
- 16 - El Padrón de 1751
- 17 - El Padrón de 1744
- 18 - El Padrón de 1737
- 19 - El Padrón de 1730
- 20 - El Padrón de 1722
- 21 - El Padrón de 1710
- 22 - El Padrón de 1704
- 23 - El Padrón de 1698
- 24 - El Padrón de 1692-1693
- 25 - El Padrón de 1686
- 26 - El Padrón de 1680
- 27 - El Padrón de 1674
- 28 - El Padrón de 1668
- 29 - El Padrón de 1662
- 30 - El Padrón de 1650
- 31 - El Padrón de 1637
- 32 - El Padron de 1635-1637
- 33 - El Padrón de 1630
- 34 - El Padrón de 1614
- 35 - El Padrón de 1607-1611
- 36 - El Padrón de 1602
- 37 - El Padrón de 1596
- 38 - El Padrón de 1590
- 39 - El Padrón de 1585
- 40 - El Padrón de 1578
- 41 - Actas de nacimiento año 1841
- 42 - Actas de nacimiento año 1842
- 43 - Actas de nacimiento año 1843
- 44 - Actas de nacimiento año 1844
- 45 - Actas de nacimiento año 1845
- 46 - Actas de nacimiento año 1846
- 47 - Actas de nacimiento año 1847
- 48 - Actas de nacimiento año 1848
- 49 - Actas de nacimiento año 1850

- 50 - Actas de nacimiento año 1851
- 51 - El coto de Poreño 1634 a 1824
- 52 - El coto de Valdedios 1611 a 1824
- 53 - Los Granda 1578-1958

**En preparación:**

- 54 - Actas de nacimiento año 1852
- 55 - Los vecinos de San Félix de Oles 1578 – 1885

